



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**Imprime.-** Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.  
Teléfono 987 225 263.  
Fax 987 225 264.  
Página web www.dipuleon.es/bop  
E-mail boletin@dipuleon.es

Miércoles, 19 de noviembre de 2008  
Núm. 221

**Administración.-** Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 169.  
Depósito legal LE-I-1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)	
	Precio (€)
Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

**ADVERTENCIAS**

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

**INSERCIONES**

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios ..... 2

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamientos

León .....	3
Astorga .....	3
Valdevimbre .....	4
Villaselán .....	4
Folgozo de la Ribera .....	4
Palacios del Sil .....	5
Villagatón — Brañuelas .....	5
Castropodame .....	6
Villaquilambre .....	6
Valdefresno .....	6
El Burgo Ranero .....	7
Cebanico .....	7
Carucedo .....	7
Grajal de Campos .....	7
Lucillo .....	7
Benavides .....	8
Villares de Órbigo .....	9
Congosto .....	9
Trabadelo .....	9
Gradefes .....	9
Torre del Bierzo .....	9
Villasabariego .....	10
San Esteban de Nogales .....	10
Val de San Lorenzo .....	10
Garrafe de Torio .....	10
Valverde de la Virgen .....	10
Camponaraya .....	11
La Robla .....	11
Villaobispo de Otero .....	11
Joarilla de las Matas .....	11
Magaz de Cepeda .....	11
Quintana del Castillo .....	11
Villabraz .....	12
<b>Juntas Vecinales</b>	
Villasabariego .....	12
Alcoba de la Ribera .....	12
Burón .....	12
Llamas de la Ribera .....	12
La Aldea del Puente .....	13

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León .....	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo .....	13

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### Subdelegación del Gobierno en León

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa  
Anuncios ..... 14

### Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Anuncios .....	19
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 .....	20
Dirección Provincial de Bilbao	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/01 .....	22

### Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas .....	24
--------------------------	----

### Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Comisaría de Aguas .....	24
--------------------------	----

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Sala de lo Contencioso-Administrativo — Valladolid .....	25
Sala de lo Social - Valladolid .....	25

### Juzgados de lo Penal

Número uno de León .....	26
--------------------------	----

### Juzgados de Primera Instancia

Número dos de León .....	26
Número ocho de León .....	28

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Número uno de Ponferrada .....	28
Número seis de Ponferrada .....	29

### Juzgados de lo Social

Número uno de León .....	30
Número dos de León .....	36
Número tres de León .....	39
Número dos de Ponferrada .....	39

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Comunidades de Regantes

Presa de la Vega de Abajo .....	39
Presa de la Tierra .....	39

## ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Toreno .....	40
Ayuntamiento de Villamañán .....	40
Ayuntamiento de Hospital de Órbigo .....	40
Ayuntamiento de Campazas .....	40
Ayuntamiento de Gordaliza del Pino .....	40



## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

Se pone en conocimiento de las Entidades Locales y anunciantes de la provincia que, de acuerdo con el art. 5 de la vigente Ordenanza reguladora de la Gestión del Servicio Público BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, **los días 24 y 31 de diciembre no se editará este Boletín.**

Se anuncia al efecto de que quienes solicitan la inserción de anuncios, realicen las previsiones necesarias, ateniéndose a los plazos de publicación previstos en el art. 9 de la citada Ordenanza: 15 días hábiles para los anuncios normales, y 6 días hábiles para los urgentes (a contar desde el pago de la tasa, si la hubiere, y previa indicación expresa de su urgencia en el oficio de remisión).

El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

\* \* \*

RESOLUCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE LA CATEGORÍA DE PROGRAMADOR PARA LA SECCIÓN DE PROYECTOS Y DESARROLLO DEL SERVICIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Nº 70, DE 11 DE ABRIL DE 2008

De conformidad con la base sexta de la convocatoria, que rige el proceso selectivo para la provisión por concurso-oposición de 1 plaza de Programador para la Sección de Proyectos y Desarrollo del Servicio del T.I.C., funcionario, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. nº 70 de 11 de abril de 2008, se procede a:

1.- Elevar a definitivas las listas provisionales tanto de admitidos como excluidos publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 112 de 16 de junio de 2008.

2.- La composición del Tribunal Calificador:

Presidente:

Titular: D.ª M.ª Concepción Mínguez Fernández

Suplente: D. Jorge Ignacio Delgado García

Cuatro Vocales:

Titular: D.ª Eva Huerga Carnicero

Suplente: D. Francisco Rodríguez Verdejo

Titular: D. Antonio Machado Calvo

Suplente: D.ª Ana Isabel Valbuena Gutierrez

Titular: D. Efrén Muñiz del Río

Suplente: D. Lucila Robles Gutiérrez

Titular: D. Graciano Castro Valbuena

Suplente: D.ª Amparo Díez Pérez

Secretaria, quien actuará con voz y sin voto:

Titular: D. Andrés Garrido Ibarrodo

Suplente: D.ª Belén Pérez Gonzalo

3.- El primer ejercicio de la fase oposición del proceso selectivo se celebrará el día 27 de enero de 2009 a las 11.30 horas, en el Conservatorio de Música, sito en la c/ Santa Nonia s/n (León).

El Tribunal Calificador se constituirá el día 12 de enero de 2009 a las 10:00 horas en la Sala de Reuniones del Edificio Torreón de la Diputación de León, sito en la Pza. de Regla s/n (León).

Cada aspirante deberá ir provisto del D.N.I. y bolígrafo.

Las fechas de celebración del resto de las pruebas se harán públicas en el Tablón de Edictos conforme figura en la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, a 11 de noviembre de 2008.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 10091

RESOLUCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE LA CATEGORÍA DE PROGRAMADOR PARA LA SECCIÓN DE ATENCIÓN Y SOPORTE A USUARIOS DEL SERVICIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Nº 70, DE 11 DE ABRIL DE 2008

De conformidad con la base sexta de la convocatoria, que rige el proceso selectivo para la provisión por concurso-oposición de 1 plaza de Programador para la Sección de atención y Soporte a Usuarios del Servicio del T.I.C., funcionario, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 70 de 11 de abril de 2008, se procede a:

1.- Hacer públicas las listas definitivas tanto de admitidos como excluidos:

#### ADMITIDOS

1. ALONSO MARNE, ISRAEL
2. ÁLVAREZ ROBLES, PATRICIA
3. ARIAS PÉREZ, LUIS MIGUEL
4. BAHILLO SÁEZ, MARTA
5. BAUTISTA MORALES, PEDRO
6. BERJÓN DOMÍNGUEZ, JOSEL MANUEL
7. BLANCO CARBALLO, RUBÉN
8. BLANCO PEREZ, MARÍA JESÚS
9. BUENO RODRÍGUEZ, MIGUEL ÁNGEL
10. CASTELLANOS JUAN, FERNANDO
11. ESCAPA MONTAÑA, VÍCTOR
12. FERNÁNDEZ ROBLES, VÍCTOR
13. GARCÍA GONZÁLEZ, MIGUEL
14. GARCÍA PACHO, RUBÉN
15. GÓMEZ CARRILLO, ÓSCAR
16. GONZÓLEZ JUARRERO, JOSÉ ANTONIO
17. LAZARO GALINDO, JESÚS JAVIER
18. LOBATO ÁLVAREZ, CRISIINA
19. LORENZANA ALONSO, MIGUEL
20. MANTECÓN GARCÍA, JOSÉ
21. MARTÍNEZ PRIETO, JOSÉ LUIS
22. PÉREZ PASCUAL, GUILLERMO
23. PLAZA GARCÍA, EMILIO
24. PRIETO GRACIA, CARLOS
25. RIERA MORIS, CARLOS
26. RODRÍGUEZ GALÁRRAGA, RUBÉN
27. RODRÍGUEZ TABLADO, LUIS ÁNGEL
28. SUÁREZ DOMÍNGUEZ, FAUSTINO
29. SUÁREZ REQUEJO, GREGORIO JOSÉ
30. VÁZQUEZ JARA, OVIDIO
31. VIDAL BALBOA, PEDRO
32. VILLA REGUEIRO, JAVIER

#### EXCLUIDOS:

Ninguno

2.- La composición del Tribunal Calificador:

Presidente:

Titular: D. Jorge Ignacio Delgado García

Suplente: D. Francisco Rodríguez Verdejo

Cuatro Vocales:

Titular: D.ª Eva Huerga Carnicero

Suplente: D. Ignacio Melón Gancedo

Titular: D. Antonio Machado Calvo

Suplente: D.ª Amparo Díez Pérez

Titular: D. Luis Miguel Abad García

Suplente: D. Lucila Robles Gutiérrez

Titular: D.ª M.ª Concepción Mínguez Fernández

Suplente: D.ª Ana Isabel Valbuena Gutiérrez

Secretario, quien actuará con voz y sin voto:

Titular: D. Andrés Garrido Ibarrodo

Suplente: D.ª Belén Pérez Gonzalo

3.- El primer ejercicio de la fase oposición del proceso selectivo se celebrará el día 26 de enero de 2009 a las 11:30 horas, en el Conservatorio de Música, sito en la c/ Santa Nonia s/n (León).

El Tribunal Calificador se constituirá el día 12 de enero de 2009 a las 09:00 horas en la Sala de Reuniones del Edificio Torreón de la Diputación de León, sito en la Pza. de Regla s/n (León).

Cada aspirante deberá ir provisto del D.N.I. y bolígrafo.

Las fechas de celebración del resto de las pruebas se harán públicas en el Tablón de Edictos conforme figura en la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, a 11 de noviembre de 2008.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución n.º 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 10090

\* \* \*

De conformidad con lo establecido en el art. 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público que la Presidenta de la Diputación, mediante resolución de fecha 10 de noviembre pasado, ha nombrado con efectos 11 de noviembre funcionario de carrera, en la categoría Ayudante de Máquinas, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Personal de Oficios, a la persona y para el puesto que se relaciona,

Área/Subárea	Servicio/Sección	Nivel	Grupo	Nombre y apellidos
Presidencia y Servicios Generales/Secretaría General	Archivo e Imprenta/Imprenta	17	C2	José Arcadio Cortina Pascual

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos consiguientes.

El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución n.º 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 10200

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEÓN

Para general conocimiento y en especial de los interesados se hace público que en virtud de Decreto de la Alcaldía del Excelentísimo Ayuntamiento de León de 3 de octubre de 2008 se ha resuelto suspender el proceso selectivo aprobado por resolución de la Alcaldía de 4 de julio de 2008, en el que aprobaba la convocatoria así como las bases para la provisión de siete plazas de Agentes de la Policía Local, cinco de ellas a proveer por oposición libre y las dos restantes mediante concurso oposición entre policías pertenecientes a cualquier plantilla de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de León e incluidas en las ofertas públicas de empleo de los años 2000 y 2006, publicada dicha convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 138 de 23 de julio, en el Boletín Oficial de Castilla y León, n.º 141 de 23 de julio de 2008 y en el Boletín Oficial del Estado n.º 198 de 16 de agosto de 2008. Dicha convocatoria se reanudará una vez el Sr. Interventor Municipal emita informe sobre la existencia de cobertura presupuestaria para la incorporación de las mencionadas plazas.

León, 3 de octubre de 2008.—El Alcalde, P.D. Ibán García del Blanco. 9747 16,80 euros

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

- A France Telecom España, S.A (Orange), para estación base de telefonía móvil: tecnologías GSM y UMTS, en Cl. Sentiles, 1 (documentación presentada el 2-10-08)- Expte. n.º 3427/06 V.O. de Establecimientos.

- A Telefónica Móviles España, S.A., para implantación de tecnología UMTS, en estación base existente, en Av. Reyes Leoneses, 14 (Edificio Europa)-Expte. n.º 381/08 de Establecimientos.

- A Fundación Hospital Clínico Veterinario, para hospital clínico veterinario, en calle Profesor Pedro Cármenes, s/n (Campus Universitario de Vegazana)- Expte. n.º 499/08 de Establecimientos.

- A Universidad de León, para animalario, en calle La Serna, 58, -Expte. 590/08 de Establecimientos.

- A Edificaciones Catedral 2.002, S.L., para escuela infantil en Polígono Puente Castro Sur-Parcela R4b-Expte. 701/08 de Establecimientos.

- A don Jesús Izquierdo Fernández, para oficina de farmacia en calle General Gutiérrez Mellado, 20 -Expte. 752/08 de Establecimientos.

León, 6 de noviembre de 2008.—El Alcalde, P.D. Ibán García del Blanco. 9909 20,80 euros

#### ASTORGA

Siendo desconocido el domicilio de los familiares de las personas inhumadas en el cementerio municipal de Astorga cuya relación se señala, por medio del presente edicto se les requiere para que, en el plazo de tres meses, aleguen los derechos que pudieran tener en la concesión del uso de dichas sepulturas, aportando la documentación en que los fundamentan, que den derecho a la permanencia o traslado de los restos cadavéricos.

Advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin que se aporte documentalmente, alegando por escrito los posibles derechos que les pudieran asistir, se procederá por los servicios municipales, con los requisitos determinados en el Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria, a la exhumación y traslado de los restos, disponiendo este Ayuntamiento de las referidas sepulturas para nuevas inhumaciones.

Sepulturas expuestas a la monda:

Cuartel	Fila	Sepultura	Ocupada por	Último enterramiento
28	2	1	Luis Diego García Rodríguez	31.01.1995
D12	-	5B	Victorina Cordero García	21.03.1998
D12	-	5A	Maximina Pérez Reñones	06.04.1998
D12	-	6B	Valeriana Turienzo de Prado	18.05.1998
D12	-	6A	Jenaro Rodera Cañal	03.07.1998
D12	-	7B	Isabel Arias Álvarez	14.07.1998
D12	-	7A	Basilia García Vidal	23.09.1998

Astorga, 6 de noviembre de 2008.—El Alcalde (ilegible).

9944 10,40 euros

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública durante veinte días, a efectos de alegaciones, expediente de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Comercio al por menor de todos los productos de bazar, prendas de vestir, excepto alimentación y bebidas.

Local situado en bajo del número 9 de la calle Puerta Obispo de Astorga.

Solicitada por Rongfen Yin.

Astorga, 5 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

9945 11,20 euros

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública durante veinte días, a efectos de alegaciones, expediente de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Bar musical.

Local situado en bajo del número 8 de la calle Gabriel Franco en Astorga.

Solicitada por don Sergio Fernández Meijide.

Astorga, 6 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

9939 10,40 euros

#### VALDEVIMBRE

Adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 14 de octubre de 2008, el acuerdo provisional por el que se aprueban los expedientes de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la realización de las obras de:

1º. Documento de segregación del proyecto "Pavimentación de calles en el municipio de Valdevimbre" (calle Camino La Pedrera de la localidad de Valdevimbre), obra incluida en remanentes Plan Provincial de 2008, obra 157.

2º. Documento de segregación del proyecto de pavimentación de calles en el municipio de Valdevimbre.

Expedientes	Localidad
Obras accesorias Camino La Pedrera	Valdevimbre
Aceras c/ Trav. Ctra. Villamañán y Ctra. Santa María	Fontecha

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente Acuerdo provisional de imposición y ordenación se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el período de exposición al público del presente acuerdo.

Valdevimbre, 7 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Zacarías Martínez González.

10017 6,00 euros

\* \* \*

1) A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente N°: 3/2008.

Titular: A2G. Veterinaria SLU.

Emplazamiento: C/ Arriba 19.

Localidad: Fontecha del Páramo.

Municipio: Valdevimbre.

Actividad: Comercial detallista.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

2) De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el

presente edicto a los siguientes vecinos colindantes de la actividad solicitada cuyos domicilios se desconocen:

Inmueble referencia catastral 8725712.

Titular: Manuel Pellitero González.

Valdevimbre, 12 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Zacarías Martínez González.

10132 48,00 euros

#### VILLASELÁN

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villaselán sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Licencias Urbanísticas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Texto del acuerdo referido:

8.- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre licencias urbanísticas.- Examinado el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa sobre Licencias Urbanísticas, el Pleno, por unanimidad y mayoría absoluta acuerda:

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 3º de la citada Ordenanza cuya redacción pasa a ser la siguiente:

"Artº. 3º.- Por cada licencia urbanística se exigirá una tasa única e invariable de 12,00 euros".

2º.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Villaselán, 4 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

10016

#### FOLGOSO DE LA RIBERA

La junta de Gobierno local en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2008 acordó la adjudicación definitiva del contrato de las obras de "Mejora de las captaciones de agua en Folgoso de la Ribera", por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera.

2. Objeto del contrato.

Obras Mejora de las Captaciones de Agua en Folgoso de la Ribera.

3. Procedimiento, Tramitación:

Negociado sin publicidad urgente.

4. Precio base de licitación:

Precio 77.586,20 euros y 12.414,80 euros de IVA. Total 90.000 €.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 6 de noviembre de 2008.

b) Contratista: Talher, SA

- c) Nacionalidad: española  
 d) Importe de adjudicación: Precio 77.586,20 euros y 12.414,80 euros de IVA. Total 90.000 €.  
 Folgoso de la Ribera, 7 de noviembre de 2008.—El Alcalde, José Manuel Otero Merayo.  
 9968 19,20 euros

### PALACIOS DEL SIL

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de noviembre de 2008, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para la adjudicación del contrato de obras de "Campamento de turismo en Palacios del Sil", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Palacios del Sil (León).
  - b) Número de expediente: I/2008.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Construcción de un campamento de turismo en Palacios del Sil.
  - c) Lugar de ejecución: Palacios del Sil.
  - d) Plazo de ejecución (meses): Diez.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 264.368,97 euros, y 42.299,03 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.
5. Garantía provisional 7.931,07 euros (3%).
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Palacios del Sil.
  - b) Domicilio: c/ Constitución s/n.
  - c) Localidad y código postal: Palacios del Sil 24495.
  - d) Teléfono: 987 487 001.
  - e) Telefax: 987 487 106.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Clasificación: Grupo: C, subgrupos: 6, y categoría C. Grupo: I, subgrupo: I y categoría: D.
8. Criterios de valoración de las ofertas:
 

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al precio más bajo de las proposiciones presentadas.
9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día natural fuese sábado o festivo, se entenderá como día último el siguiente.
  - b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1ª Entidad: Ayuntamiento de Palacios del Sil.
    - 2ª Domicilio: c/ Constitución s/n.
    - 3ª Localidad y código postal: Palacios del Sil 24495.
    - 4ª Hora: De lunes a viernes, de 9 a 14 horas.
  10. Apertura de las ofertas.
    - a) Entidad: Ayuntamiento de Palacios del Sil.
    - b) Domicilio: c/ Constitución s/n.
    - c) Localidad: Palacios del Sil.
    - d) Fecha: Tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

- e) Hora: 19.30.

11. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: [www.palaciosdelsilmunicipio.com](http://www.palaciosdelsilmunicipio.com) (Perfil del contratante).

Palacios del Sil, 6 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Orlando López Martínez.

10021 52,80 euros

### VILLAGATÓN – BRAÑUELAS

De conformidad con el acuerdo del Pleno Municipal de fecha 31 de octubre de 2008, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de "Dotación, saneamiento, abastecimiento y acondicionamiento entorno iglesia de Brañuelas", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Villagatón.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
  - c) Número de expediente: I/2008.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Dotación, saneamiento, abastecimiento y acondicionamiento entorno iglesia de Brañuelas.
  - b) Lugar de ejecución: Brañuelas.
  - c) Plazo de ejecución: 4 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 72.657,83 euros, y 11.625,25 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.
5. Garantía provisional: 2.179,73.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Villagatón.
  - b) Domicilio: c/ El Fanal s/n.
  - c) Localidad y código postal: Brañuelas, 24360.
  - d) Teléfono: 987 633 001.
  - e) Telefax: 987 633 162.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de recepción de ofertas.
7. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 26 días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
  - b) Documentación a presentar: Especificada en el PCAP.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.ª Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Villagatón.
    - 2.ª Domicilio: c/ El Fanal s/n.
    - 3.ª Localidad y código postal: Brañuelas 24360.
  - 8.- Requisitos específicos del contratista: Clasificación: Grupo: G Subgrupo: 6 Categoría: C.
  9. Apertura de las ofertas.
    - a) Entidad: Salón de sesiones Ayuntamiento de Villagatón.
    - b) Domicilio: c/ El Fanal s/n.
    - c) Localidad: Brañuelas.
    - d) Fecha: El día siguiente hábil al que finalice el de presentación de proposiciones, salvo que sea sábado en cuyo caso se trasladará al siguiente día hábil.
    - e) Hora: Trece horas.
    10. Otras informaciones.

a) Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: [www.aytovillagaton.com](http://www.aytovillagaton.com).

Villagatón, 6 de octubre de 2008.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

10025 46,40 euros

\* \* \*

Solicitada licencia ambiental a favor de doña Evangelina Rodríguez Prieto, con DNI n.º 10173887K, para explotación apícola en la parcela n.º 148 del polígono 21, paraje "Lluengas" en Manzanal del Puerto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Brañuelas, 4 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

9933 13,60 euros

#### CASTROPODAME

Por la entidad France Telecom España, S.A. (Orange), se ha solicitado licencia ambiental, para una estación base para equipos de telecomunicaciones, según proyecto técnico redactado por la Ingeniera Técnica Industrial doña Lucía Álvarez Anido.

Emplazamiento de la actividad: en parcela rústica, polígono 42, parcela n.º 1, en la localidad de Turienzo Castañero.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, anunciándose que el expediente se encuentra expuesto al público por un plazo de veinte días, durante cuyo plazo puede examinarse y presentarse alegaciones contra el mismo, todo ello según lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Castropodame, 7 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Julio Anta González.

10018 12,80 euros

#### VILLAQUILAMBRE

Aprobado por el Pleno Municipal celebrado en sesión ordinaria de fecha 3 de octubre de 2008, el convenio para la ocupación de la parcela 25 del polígono 15 de la localidad de Villaobispo de las Regueras entre el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre y don Eusebio Valbuena Méndez, exponiéndose el mismo al público acordándose a su vez la apertura de un período de exposición pública por un plazo de un mes, para que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones estimen convenientes, indicando que el plazo de presentación de las alegaciones comienza a partir del día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villaquilambre, 5 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

9864 5,60 euros

\* \* \*

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 28 de octubre de 2008, el convenio urbanístico de cesión de los terrenos afectados por la alineación oficial del sistema general viario RV El Vago (Parcela catastral 1312018TN9211S0001OZ) entre el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre y doña María José García García, acordándose a su

vez la apertura de un período de exposición pública por plazo de un mes, para que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones estimen convenientes, indicando que el plazo de presentación de las alegaciones comienza a partir del día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villaquilambre, 3 de noviembre 2008.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.  
9862 5,60 euros

\* \* \*

Concluida la información pública del expediente para aprobación del proyecto de actuación y reparcelación del sector S.A.U-I en la localidad de Villasinta de Torío, por el sistema de cooperación, y aprobado definitivamente el proyecto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de octubre de 2008, sin cambios respecto a lo aprobado inicialmente, se hace pública dicha aprobación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 76.3.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, Ley de Urbanismo de Castilla y León, por lo que de acuerdo con el párrafo d) de dicho artículo, este acuerdo de aprobación se considera firme en vía administrativa, y el urbanizador en un plazo de tres meses depositará el Proyecto en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan.

Villaquilambre, 4 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

9863 6,80 euros

\* \* \*

Habiendo sido adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 11 de noviembre de 2008 el acuerdo para la modificación de tarifas de las distintas Ordenanzas municipales por el incremento previsto de bienes y servicios en 2008 por cuantía del 3,5%, se expone dicho expediente durante treinta días a partir del día siguiente al de esta publicación, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin presentación de reclamaciones se entenderá la modificación definitivamente aprobada; en caso contrario el Pleno deberá adoptar los acuerdos definitivos que procedan, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Villaquilambre, 11 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

10084 13,60 euros

#### VALDEFRESNO

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2008, se aprobó provisionalmente:

1.- La modificación de las Ordenanzas Fiscales y Generales que se relacionan a continuación:

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios de las Piscinas Municipales.

- Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por Expedición de Documentos Administrativos.

- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones.

2.- Las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable y Servicios Complementarios (se deroga la ordenanza anterior y sus modificaciones posteriores una vez que entre en vigor la presente).

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Alcantarillado.

3.- El Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio, Saneamiento y Otros Servicios Complementarios.

Lo que se expone al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente de información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valdefresnc, 11 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Carlos C. Gutiérrez Gutiérrez.

\* \* \*

Aprobado inicialmente por Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2008, el Presupuesto General para el ejercicio 2008, en cumplimiento de lo establecido en el art. 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el art. 170.2 del citado Real Decreto.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Valdefresnc, 11 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Carlos C. Gutiérrez Gutiérrez.

10087 40,00 euros

#### EL BURGO RANERO

Por acuerdo del Pleno de fecha 30 de octubre de 2008, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Adecuación zona de esparcimiento en entorno Laguna Manzana en El Burgo Ranero" lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de El Burgo Ranero.

2. Objeto del contrato: Adecuación Zona de esparcimiento en entorno laguna Manzana en El Burgo Ranero.

3. Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato. Precio 81.135,89 € y 12.981,74 € de IVA.

5. Adjudicación provisional:

a) Fecha: 30/10/2008.

b) Contratista: Hermanos Presa S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 74.166,32 € y 11.866,62 € de IVA.

El Burgo Ranero, 6 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Gerásimo Vallejo Herrerros.

9934 17,60 euros

#### CEBANICO

Advertido error en el anuncio relativo a la imposición y ordenación de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Ampliación y mejora de abastecimiento de agua y alcantarillado de varias calles en el municipio de Cebanico" publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° 208, correspondiente al día 31 de octubre de 2008, se subsana en el sentido siguiente:

Donde dice:

Valle de las Casas:

- Coste previsto ejecución obra en Santa Olaja de la Acción: 28.831,96 euros, debe decir: Coste previsto ejecución obra en Valle de las Casas: 28.831,96 euros.

- Coste total obra en Santa Olaja de la Acción: 29.878,90 euros, debe decir: Coste total obra en Valle de las Casas: 29.878,90 euros.

Cebanico, 5 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Manuel J. Rodríguez Ortega.

9948 3,40 euros

#### CARUCEDO

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de octubre de 2008 el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Urbana y de Características Especiales de este municipio para el año 2008, de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se somete a información pública y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en el mencionado Padrón podrán los interesados formular, ante la Junta de Gobierno, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

Contra la desestimación expresa o tácita de dicho recurso los interesados podrán formular recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si es expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que deba entenderse desestimado el recurso de reposición, si la Administración no lo resolviese expresamente.

Podrán, no obstante, interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Carucedo, 4 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Clemades Rodríguez Martínez.

9930 5,40 euros

#### GRAJAL DE CAMPOS

En sesión plenaria celebrada el día 3 de noviembre de 2008, acordó provisionalmente la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del Precio Público por entrada y visita a los Monumentos Históricos de Grajal de Campos.

El acuerdo se expone al público por un plazo de treinta días, durante los cuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Grajal de Campos, 6 de noviembre de 2008.—El Alcalde (ilegible).

9947 3,40 euros

#### LUCILLO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 4 de noviembre de 2008, acordó imponer contribuciones especiales para la financiación de la obra "Pavimentación de calles en Lucillo 8ª fase" siendo los elementos fundamentales de su ordenación los que a continuación se indican:

Sujetos pasivos: Los propietarios de los inmuebles cuyas fachada den frente a las obras.

Coste de la obra que afecta al Ayuntamiento en el Plan de municipios desfavorecidos para 2006: 13.259,36 euros

Cantidad que soporta el Ayuntamiento: 13.259,36 euros

Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 11.535,64 euros.

Módulo de reparto: m.l.

Valor del módulo: 29,77 euros.

El expediente se encuentra expuesto al público durante treinta días hábiles a efectos de reclamaciones, así como para que los interesados puedan solicitar la constitución de la asociación administrativa de contribuyentes. Si en el mencionado plazo no se presentasen reclamaciones, dicho acuerdo se entenderá definitivo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 36 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lucillo, 5 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez.

9907 5,00 euros

\*\*\*

De conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público por término de veinte días que en este Ayuntamiento se tramita expediente para el ejercicio de actividad de casa rural, en la calle El Fuelle, 7 del pueblo de Lucillo, de este término municipal, a favor de don David George Taylor, con el fin de que puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Lucillo, 5 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez.

9906 8,80 euros

\*\*\*

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento los proyectos de las obras "Elevación de planta y reforma de cubierta de las antiguas escuelas de Boisán"; "Reforma de la cubierta de las antiguas escuelas de Piedras Albas" y "Pavimentación de calles en Lucillo 9ª fase" redactados los dos primeros por el Arquitecto don Javier Martínez Domínguez y el tercero por el Ingeniero de Caminos, C. y P. don Óscar F. González Vega, por unos importes de 90.000,00, 42.000 y 89.999,99 euros, respectivamente; se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Lucillo, 5 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez.

9908 2,60 euros

#### BENAVIDES

Doña Ana Rosa Sopena Ballina, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Benavides (León), hace saber:

Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59, 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre, rect. BOE nº 311, de 28 de diciembre, y 23, de 27 de enero de 1993), con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente edicto se hace pública la notificación a las personas o entidades interesadas, ya que habiéndose intentado la notificación de la resolución de esta Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2008, en el último domicilio conocido, ésta no ha podido practicarse:

"Resolución de la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Benavides, por la que se abre periodo voluntario de pago para hacer efectiva la cantidad adeudada a esta entidad en concepto de pago en exceso, e indebido, por:

Factura sin numerar (R/E núm. 1087/05092007) - Importe 19.071,40 €

Indes C.B. - CIF: E24516734 (en otros documentos CIF: E24516134).

Domicilio social: Calle Platerías, 2 - 24003 León (León).

De la factura anterior derivaron:

Mediante documento de pago núm. 1187 de fecha 31 de agosto de 2007, se hizo un pago a cuenta de la factura identificada, por importe de tres mil euros (3.000 €), y en concepto de Reserva Stands Feria del Dulce 2007.

Mediante documento de pago núm. 1727 de fecha 30 de septiembre de 2007, se hizo un pago a cuenta de la factura identificada, por importe de dos mil euros (2.000,00 €), y en concepto de Feria del Dulce 2007.

Mediante documento de pago núm. 1429 de fecha 31 de octubre de 2007, se hizo un pago de la factura identificada, por importe de dieciséis mil setenta y un euros y cuarenta céntimos (16.071,40 €), y en concepto de Feria del Dulce 2007.

Resultando adeuda a la Hacienda Municipal la cantidad de dos mil euros (2.000,00 €), y no habiéndose reintegrado hasta la fecha dicha cantidad, resulta procedente la apertura de periodo voluntario de pago.

En consecuencia, al amparo de lo preceptuado en los artículos 18 y 24.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se le requiere como obligado al pago de dicha deuda para que haga el mismo efectivo mediante ingreso o transferencia a la c/c nº 2096.0006.51.2007613404, que tiene abierta este Ayuntamiento, en la O.P. de Caja España en Benavides de Órbigo, teniendo en cuenta los siguientes plazos de pago:

a) Si la notificación de este requerimiento se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Asimismo, pongo en su conocimiento que transcurridos los plazos indicados sin haberse procedido al pago de la deuda, se procederá a hacer efectiva su cobro, con los recargos correspondientes por la vía de apremio, el devengo del recargo de apremio del 20% y de los intereses de demora, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lo manda y firma en Benavides de Órbigo, a 16 de octubre de 2008, la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento, doña Ana Rosa Sopena Ballina, ante mí que, como Secretaria de la Corporación, doy fe.

La Alcaldesa (ilegible).-Ante mí, la Secretaria-Interventora, Isabel Alonso Concellón.

Recursos y reclamaciones:

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, que se regula en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto. Por su parte, contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido podrá Ud. interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (según redacción dada por la Ley 19/03 de 23 de diciembre). No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Benavides de Órbigo, 4 de noviembre de 2008.—La Secretaria -Interventora".

Para que sirva de notificación en forma, a la Indes C.B.- CIF: E24516734 (en otros documentos CIF: E24516134).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ex-pido el presente.

Benavides de Órbigo, 4 de noviembre de 2008.—La Alcaldesa Presidenta, Ana Rosa Sopeña Ballina.

9838 18,60 euros

### VILLARES DE ÓRBIGO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2008, acordó la Aprobación Inicial del Plan Parcial del Sector S.A.U.I-I municipio de Villares de Órbigo, elaborado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Fernando Díez González, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, con la nueva redacción dada por la Ley 4/2008 de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo y el artículo 154 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Por el presente anuncio se hace saber que de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley 5/1999, con la nueva redacción dada por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, y el artículo 155 del Reglamento, se abre un periodo de información pública por un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el periódico *La Crónica*, con el fin de que cualquier entidad o persona interesada pueda examinar dicha documentación en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios que estime convenientes.

Villares de Órbigo, 5 de noviembre de 2008.—La Alcaldesa, Rosa María García Rodríguez.

9861 4,60 euros

\* \* \*

El Pleno de este Ayuntamiento, el día 5 de noviembre de 2008, ha aprobado provisionalmente el expediente de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las Tasas por el suministro de agua y alcantarillado.

Se expone al público por espacio de treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villares de Órbigo, 5 de noviembre de 2008.—La Alcaldesa, Rosa María García Rodríguez.

9860 2,40 euros

### CONGOSTO

#### ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Junta de Gobierno Local.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: I/E/0007/2008.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: "Urbanización de la c/ Villaverde en Almázcara, 2ª Fase, Fosa séptica"

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- 4) Presupuesto base de licitación: 86.969,22 euros, y 13.915,07 euros de IVA.

5.- Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 30 de octubre de 2008.

b) Contratista: Vazper3, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 86.969,22 euros, y 13.915,07 euros de IVA. Total: 100.884,29 euros.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Congosto, 5 de noviembre de 2008.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

9850 21,60 euros

### TRABADELO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 31 de octubre de 2008 se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de "Adecuación edificio usos múltiples 3ª fase", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Trabadelo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría municipal.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de obras.

b) Descripción del objeto: Adecuación edificio usos múltiples 3ª fase.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

4. Precio de adjudicación: 142.857,14 €, de los cuales 19.704,43 € corresponden al IVA.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 31/10/2008

b) Contratista: Vazper 3 S.L.

c) Nacionalidad: España

d) Importe de adjudicación: 142.857,14 €, de los cuales 19.704,43 € corresponden al IVA.

Trabadelo, 31 de octubre de 2008.—El Alcalde, Ricardo Fernández González.

9830 21,60 euros

### GRADEFES

Por don Abundio Hidalgo López se interesa licencia ambiental de actividad para la legalización de una explotación de ganado ovino de leche, ya existente, en la majada y almacén principal, sitios en la parcela nº 24 del polígono 509 del Catastro de Rústica de Villarmín, Ayuntamiento de Gradefes.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 16 de octubre de 2008.—La Alcaldesa, Ana Isabel Ferreras Díez.

9684 14,40 euros

### TORRE DEL BIERZO

Por Infraestructuras y Planificación Ambiental S.L. se solicita licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de instalación de

una planta de tratamientos de áridos y reciclado para la obtención de subproductos en la localidad de Santa Marina de Torre, con el siguiente detalle:

- Parcela urbana referencia catastral 888690IQHI188N000ITX.
- Parcela rústica número 1.493 polígono 24.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Torre del Bierzo, 31 de octubre de 2008.—El Alcalde, Julio Rodríguez Feliz.

10181 32,00 euros

#### VILLASABARIEGO

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2008 aprobó por unanimidad de los Concejales asistentes los siguientes proyectos de obras municipales:

A) Proyecto técnico de las obras de "Vial de Peregrinos 4ª fase", redactado por el Ingeniero CCP don Javier García Anguera, y contiene un presupuesto de ejecución por contrata o base de licitación de 30.000,00 €.Visado el 08-10-2008.

B) Proyecto técnico de las obras de "Emisario de las redes de abastecimiento de varias localidades del municipio 4ª fase", redactado por el Ingeniero CCP don Javier García Anguera, y contiene un presupuesto de ejecución por contrata o base de licitación de 60.000,00 €.Visado el 08-10-2008.

Se exponen al público por espacio de veinte días naturales en las oficinas municipales, para que los interesados puedan analizarlos y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Villasabariego, 31 de octubre de 2008.—El Alcalde, Jesús García Aller.

9645 4,00 euros

#### SAN ESTEBAN DE NOGALES

A los efectos de notificación colectiva previstos en el artículo 102.3 y concordantes de la Ley General Tributaria, se hace público que por Decreto de Alcaldía, de fecha 31 de octubre de 2008, ha sido aprobado el padrón tributario correspondiente a la Tasa por suministro de agua, depuración de aguas residuales y alcantarillado correspondiente al primer semestre del ejercicio 2008.

Contra las liquidaciones en ellos contenidas podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta. Sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

San Esteban de Nogales, 31 de octubre de 2008.—El Alcalde, Santiago Fernández Bailez.

9738 5,00 euros

#### VAL DE SAN LORENZO

Por el Pleno del Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, en su sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2008 se acordó:

- La imposición de la Tasa por la prestación del Servicio de Búsqueda Municipal y la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la mencionada Tasa.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete este expediente a información pública, durante treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Val de San Lorenzo, 31 de octubre de 2008.—El Alcalde, Guillermo Tejerina Fernández.

9760 4,00 euros

#### GARRAFE DETORÍO

Por resolución de Alcaldía de fecha 27 de octubre de 2008, se aprobó definitivamente el nombramiento como Administrativa de este Ayuntamiento, a través de promoción interna, de doña Esperanza Díez Rodríguez, lo que se publica a los efectos pertinentes.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponerse el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Garrafe de Torío, 30 de octubre de 2008.—La Alcaldesa, Carmen González Guinda.

9767 4,80 euros

#### VALVERDE DE LA VIRGEN

Se hace público para general conocimiento que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el transcurso de la sesión extraordinaria celebrada en el día de la fecha, ha acordado aprobar inicialmente, el proyecto de "Urbanización de la calle Peatonal, Tvsia, calle Ponferrada, en la localidad de La Virgen del Camino", redactado por don Rafael Rodríguez Gutiérrez, por un importe de 105.000,00 euros, de fecha julio de 2008, visado colegial del 15.07.2008.

El mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 251,3º y 253,4º, del R.U.C. y L., queda expuesto al público, en su virtud, por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones sobre sus términos, si procedieran.

Valverde de la Virgen, 30 de octubre de 2008.—El Alcalde-Presidente, David Fernández Blanco.

9766 3,40 euros

## CAMPONARAYA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 11 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

France Telecom España, S.A. (Orange), con C.I.F.A82009812, representada por don Francisco Martín Moreno, que desea autorización para la instalación de equipos de telecomunicaciones en estación base existente, en las parcelas nº 825, 826, 827, 828 del polígono nº 13 del Catastro de Rústica de la localidad de Camponaraya.

Camponaraya, 6 de noviembre de 2008.—El Alcalde (ilegible).  
9903 10,40 euros

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 11 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Don Sergio López Pérez, que desea autorización para instalar en la planta baja del edificio sito en la calle Las Campas nº 55 - bajo de la localidad de Camponaraya destinado a pequeño servicio alimentario, en la localidad de Camponaraya.

Camponaraya, 6 de octubre de 2008.—El Alcalde (ilegible).  
9904 9,60 euros

\* \* \*

Habiendo solicitado autorización para construir en las parcelas que se indican del catastro de rústica de Camponaraya por:

Don Mario Asenjo Corullón, que pretende construir un edificio destinado a vivienda unifamiliar en las parcelas nº 365 del polígono nº 27 del Catastro de Rústica, en el paraje de las Rebollas, en la localidad de Magaz de Abajo, de este término, calificado como suelo no urbanizable.

Se expone al público por espacio de veinte días en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas de los días laborables para que puedan ser examinadas por cuantas personas se consideren interesadas y presentar las alegaciones que estimen oportunas, según lo establecido en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero.

Camponaraya, 10 de noviembre de 2008.—El Alcalde (ilegible)

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 11 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Montearenas, S.A., con C.I.F. nº A24024911, representada por don Jorge de la Fuente González, que desea autorización para la venta de repuestos de vehículos industriales en el edificio sito en la calle Valiña nº 22 de la localidad de Camponaraya.

Camponaraya, 10 de noviembre de 2008.—El Alcalde (ilegible).  
9998 21,60 euros

## LA ROBLA

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2006, e informada por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 29 de octubre de 2008, se expone al público, con los documentos que la justifican, en la oficina de Intervención de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, al objeto de que los interesados puedan examinarla y formular por escrito las reclamaciones,

reparos u observaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y en los ocho días siguientes, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Robla, 3 de noviembre de 2008.—El Alcalde Presidente, José Luis García Fernández. 9759

## VILAOBISPO DE OTERO

Por don Pedro Álvarez-Canal Rebaque, en representación de Áridos Maragatos S.L., se solicita autorización de uso excepcional de suelo rústico para la explotación de cuarcitas en término de Brimeda en el polígono 105 parcela 5332.

De conformidad con lo establecido en los artículos 306 y 307 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente se somete a información pública durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones oportunas.

Villaoispo de Otero, 29 de octubre de 2008.—El Alcalde, Joaquín Llamas Redondo.

9672 12,00 euros

## JOARILLA DE LAS MATAS

Por resolución de esta fecha, he delegado el ejercicio de las atribuciones de Alcalde del Ayuntamiento de Joarilla de las Matas, en el Teniente de Alcalde 1º don Domingo García Calvo, por el periodo comprendido entre los días 4 y 17 de noviembre, ambos inclusive, de 2008.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Joarilla de las Matas, 31 de octubre de 2008.—El Alcalde, Santiago García Mencía. 9829

## MAGAZ DE CEPEDA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2008 el proyecto de la obra "Pavimentación de calles en el municipio de Magaz de Cepeda", confeccionado por el Ingeniero de Caminos don Victoriano González Gutiérrez, siendo su importe el de 48.680,00 euros, se expone al público durante el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Magaz de Cepeda, 4 de noviembre de 2008.—El Alcalde, José Ángel García Álvarez.

9833 2,00 euros

## QUINTANA DEL CASTILLO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2008, ha aprobado iniciar expediente para calificación de parcela sobrante sita en la intersección de la calle Culebros y la calle Álvarez Silván, de Villameca, y para su eventual adjudicación al propietario de la finca colindante don Alberto Luque Moreno, en representación de Valpro Evo, S.L.

El expediente citado se expone públicamente en las oficinas municipales por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de posibilitar su examen y la presentación de reclamaciones o solicitudes alternativas de adjudicación, de conformidad con el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Quintana del Castillo, 3 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Emilio F. Cabeza Martínez.

9852 3,20 euros

## VILLABRAZ

Con esta fecha ha quedado definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos al presupuesto número 01/2008, por no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial de fecha 28 de septiembre de 2008, y en cumplimiento del artículo 30.2 del Real Decreto 500/1990 se hace público resumido por capítulos:

- Suplementos de crédito aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo	Consignación	Aumentos	Consignación definitiva
2º	37.585,00	8.500,00	46.085,00 €
7º	19.500,00	39.340,00	58.840,00 €
<b>Total</b>	<b>57.085,00</b>	<b>47.840,00</b>	<b>104.925,00 €</b>

- El importe total anterior queda financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible, Nuevos Ingresos y Mayores Ingresos, de la siguiente forma:

Concepto	Denominación	Euros
87	Remanente Líquido Tesorería	12.222,00
39	Mayores ingresos	15.000,00
762	Nuevos ingresos	20.618,00
<b>Total</b>		<b>47.840,00</b>

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Villabraz, 6 de noviembre de 2008.-El Alcalde, Ricardo Pellitero Martínez. 9938

## Juntas Vecinales

## VILLASABARIEGO

La Junta Vecinal de Villasabariego, en sesión extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto inicialmente aprobado quedará expuesto al público en el tablón de anuncios de la localidad, por plazo de 15 días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta Vecinal dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villasabariego, 10 de noviembre de 2008.-El Alcalde Pedáneo, Pedro Reguera AVECILLA. 9941

## ALCOBA DE LA RIBERA

La junta Vecinal de Alcobá de la Ribera ha adoptado acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio. Dicho

acuerdo, así como el expediente tramitado, se someten a información pública por la Junta Vecinal de Alcobá de la Ribera, por un plazo de treinta días, a fin de que, durante el periodo expresado, puedan los interesados examinar el expediente y formular, en su caso, las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no ser formuladas reclamaciones durante el expresado periodo de información pública, se entenderá automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado hecho referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobá de la Ribera, 22 de octubre de 2008.-El Presidente, Isaac Fernández Fernández.

9353

3,60 euros

## BURÓN

La Junta Vecinal de Burón, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2008, adoptó, entre otros acuerdos, la aprobación definitiva del Presupuesto general para el ejercicio 2007

A continuación se publica el resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## INGRESOS

	Euros
Capítulo 3º.- Tasas y otros ingresos	50,00
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes	30.950,00
Capítulo 5º.- Ingresos patrimoniales	30.500,00
<b>Total ingresos</b>	<b>61.500,00</b>

## GASTOS

	Euros
Capítulo 2º.- Gastos bienes corrientes y servicios	46.050,00
Capítulo 3º.- Gastos financieros	50,00
Capítulo 7º.- Transferencias de capital	15.400,00
<b>Total gastos</b>	<b>61.500,00</b>

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Burón, 4 de noviembre de 2007.-El Alcalde Pedáneo, Pedro Luis Álvarez Vega. 9910

## LLAMAS DE LA RIBERA

La Junta Vecinal de Llamas de la Ribera en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2008 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2008. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	18.070,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	2.800,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	17.705,00

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 7. Transferencias de capital	8.800,00
Total ingresos	47.375,00
<b>GASTOS</b>	
	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	38.216,00
Capítulo 3. Gastos financieros	59,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6. Inversiones reales	9.100,00
Total gastos	47.375,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Llamas de la Ribera, 10 de noviembre de 2008.— El Alcalde Pedáneo, Demetrio Fernández Fernández. 10001

#### LA ALDEA DEL PUENTE

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 24 de octubre de 2008, el Presupuesto anual único para el ejercicio de 2008, se anuncia su exposición al público en la presidencia, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal, que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Si al término del periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado en los términos de la aprobación inicial.

La Aldea del Puente, 24 de octubre de 2008.— El Alcalde Pedáneo, José Vicente Nicolás Fernández. 9911

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Expte.: 241/08/6337.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución, S.A.U., con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el Proyecto de instalación de órganos de corte en red (O.C.R.) en las L.A.M.T. a 13,2/20 kV: "Pola de Gordón" (S.T.R. "CH La Gotera") en apoyo n° 31 y "Caldas" (S.T.R. "Villamanín") en apoyos n° 82 y n° 145, en los términos municipales de La Pola de Gordón y Villamanín, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 20 de junio de 2008 Iberdrola Distribución, S.A.U., solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de órganos de corte en red (O.C.R.) en L.A.M.T., acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE

fecha 21 de agosto de 2008, notificándose al mismo tiempo a los Ayuntamientos de La Pola de Gordón y Villamanín.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Instalación de Órganos de Corte en Red en línea aérea de M.T. 13,2/20 kV, "La Pola de Gordón" y línea aérea de MT. 13,2/20 kV, "Caldas".

Emplazamiento

Nuevos apoyos a instalar en las siguientes líneas aéreas M.T. 13,2-20 kV, con origen en la S.T.R. "Villamanín".

N.º 31 de línea aérea M.T. "La Pola de Gordón" (S.T.R. "La Gotera").

N.º 82 de línea aérea M.T. "Caldas" (S.T.R. "Villamanín").

N.º 145 de línea aérea M.T. "Caldas" (S.T.R. "Villamanín").

Características más importantes

Los equipos están diseñados para ser utilizados en las condiciones normales de servicio para la aparatada de exterior.

El tipo de OCR elegido para instalar es el OCR-24-PID1.

Su aparellaje será del tipo ISCRM-24 (interruptor-seccionador de corte en red y mando motorizado para 24 kV), de acuerdo a la N.I. 74.53.03.

El armario de control para su telemando será del tipo ACOCR-24/36-PID1 según la N.I. 74.53.04.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Tito Arias Santos, con fecha abril de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 70 de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.º Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.º En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.º El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el lmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 29 de septiembre de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Francisco Orviz Castro.

8830

96,00 euros

## Subdelegación del Gobierno en León

### JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

#### ANUNCIOS

Administración expropiante: Dirección General de Ferrocarriles. Ministerio de Fomento.

Entidad beneficiaria: Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (G.I.F.)

Titular/es: Adonina Viñuela Suárez

Representante: Ministerio Fiscal

Con domicilio en: Desconocido

Obra: Línea de Alta Velocidad a Asturias. Tramo Túneles de Pajares  
Clave: 01 GIF0306

Finca: 24.1149-318, parcela: 308, polígono: 27

Tipo de expropiación: Total

Calificación: No Urbanizable; Tipo de aprovechamiento: Matorral

Término municipal: Pola de Gordón (La)

Superficie expropiada: 916 m<sup>2</sup>

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de que se desconoce el domicilio actual de el/los titular/es de la finca afectada, y para notificar a el/ los posible/s interesado/s, se hace público el justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en la pieza separada de justiprecio n.º 100/2008, sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado, sito en la plaza de la Inmaculada, n.º 6, Subdelegación del Gobierno en León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido este plazo se entenderá practicada la notificación.

“Valor suelo:

916 m<sup>2</sup> x 0,9524 €/m<sup>2</sup>: 872,40 €

5 % premio de afección: 43,62 €

Total: 916,02 €”

La resolución dictada pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los arts. 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del art. 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

En León, a 30 de octubre de 2008.—La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez.

9969

\* \* \*

Administración expropiante: Dirección General de Ferrocarriles. Ministerio de Fomento.

Entidad beneficiaria: Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (G.I.F.)

Titular/es: Nicanor González Suárez

Representante: Ministerio Fiscal

Con domicilio en: Desconocido

Obra: Línea de Alta Velocidad a Asturias. Tramo Túneles de Pajares  
Clave: 01 GIF0306

Finca: 24.1149-326, parcela: 324, polígono: 27

Tipo de expropiación: Parcial

Calificación: No Urbanizable; Tipo de aprovechamiento: Monte Bajo

Término municipal: Pola de Gordón (La)

Superficie expropiada: 1143 m<sup>2</sup>

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de que se desconoce el domicilio actual de el/los titular/es de la finca afectada, y para notificar a el/ los posible/s interesado/s, se hace público el justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en la pieza separada de justiprecio n.º 102/2008, sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado, sito en la plaza de la Inmaculada, n.º 6, Subdelegación del Gobierno en León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido este plazo se entenderá practicada la notificación.

“Valor suelo:

1.143 m<sup>2</sup> x 0,9524 €/m<sup>2</sup>: 1.088,59 €

5 % premio de afección: 54,43 €

Total: 1.143,02 €”

La resolución dictada pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la

Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los arts. 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del art. 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

En León, a 30 de octubre de 2008.—La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez. 9970

\* \* \*

Administración expropiante: Dirección General de Ferrocarriles. Ministerio de Fomento.

Entidad beneficiaria: Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (G.I.F.)

Titular/es: Desconocido

Representante: Ministerio Fiscal

Con domicilio en: Desconocido

Obra: Línea de Alta Velocidad a Asturias. Tramo Túneles de Pajares  
Clave: 01 GIF0306

Finca: 24.1149-333, parcela: 373, polígono: 27

Tipo de expropiación: División de Finca.

Calificación: No Urbanizable; Tipo de aprovechamiento: Monte Bajo.

Término municipal: Pola de Gordón (La)

Superficie expropiada: 7.188 m<sup>2</sup>

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de que se desconoce el/los titular/es de la finca afectada, y para notificar a el/ los posible/s interesado/s, se hace público el justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en la pieza separada de justiprecio n.º 103/2008, sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado, sito en la plaza de la Inmaculada, n.º 6, Subdelegación del Gobierno en León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido este plazo se entenderá practicada la notificación.

“Valor suelo:

7.188 m<sup>2</sup> x 0,9524 €/m<sup>2</sup>: 6.845,85 €

5 % premio de afección: 342,29 €

Total 7.188,14 €”

La resolución dictada pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los arts. 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del art. 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

En León, a 30 de octubre de 2008.—La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez. 9971

\* \* \*

Administración expropiante: Dirección General de Ferrocarriles. Ministerio de Fomento.

Entidad beneficiaria: Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (G.I.F.)

Titular/es: Desconocido

Representante: Ministerio Fiscal

Con domicilio en: Desconocido

Obra: Línea de Alta Velocidad a Asturias. Tramo Túneles de Pajares  
Clave: 01 GIF0306

Finca: 24.1149-325, polígono: 27, parcela: 315

Tipo de expropiación: Total

Calificación: No Urbanizable Tipo de Aprovechamiento: Monte Bajo

Término municipal: Pola de Gordón (La)

Superficie expropiada: 1.041 m<sup>2</sup>

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de que se desconoce el/los titular/es de la finca afectada, y para notificar a el/ los posible/s interesado/s, se hace público el justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en la pieza separada de justiprecio n.º 101/2008, sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado, sito en la plaza de la Inmaculada, n.º 6, Subdelegación del Gobierno en León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido este plazo se entenderá practicada la notificación.

“Valor suelo:

1.041 m<sup>2</sup> x 0,9524 €/m<sup>2</sup>: 991,45 €

5 % premio de afección: 49,57 €

Total: 1.041,02 €”

La resolución dictada pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los arts. 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del art. 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

En León, a 30 de octubre de 2008.—La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez. 9972

\* \* \*

Administración expropiante: Dirección General de Ferrocarriles. Ministerio de Fomento.

Entidad beneficiaria: Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (G.I.F.)

Titular/es: Isaías Arias Gabela  
 Representante: Ministerio Fiscal  
 Con domicilio en: Desconocido  
 Obra: Línea de Alta Velocidad a Asturias. Tramo Túneles de Pajares  
 Clave: 01 GIF0306  
 Finca: 24.1149-149, parcela: 247, polígono: 6  
 Tipo de expropiación: Parcial  
 Calificación: No Urbanizable; Tipo de aprovechamiento: Prado  
 Término municipal: Pola de Gordón (La)  
 Superficie expropiada: 13 m<sup>2</sup>  
 Bien/es afectado/s: 13 m<sup>2</sup> cosecha  
 6 ml sebe arbolada

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de que se desconoce el domicilio actual de el/los titular/es de la finca afectada, y para notificar a el/ los posible/s interesado/s, se hace público el justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en la pieza separada de justiprecio n.º 86/2008, sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado, sito en la plaza de la Inmaculada, n.º 6, Subdelegación del Gobierno en León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido este plazo se entenderá practicada la notificación.

"Valor suelo y bienes:

13 m<sup>2</sup> x 2,1714 €/m<sup>2</sup>: 28,23 €

6 ml x 2,86 €/ml: 17,16 €

5% premio de afección: 2,27 €

Perjuicios por rápida ocupación (cosecha):

13 m<sup>2</sup> x 0,12 €/m<sup>2</sup>: 1,56 €

Total: 49,22 €"

La resolución dictada pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los arts. 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del art. 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

En León, a 30 de octubre de 2008.—La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez. 9973

\* \* \*

Administración expropiante: Dirección General de Ferrocarriles. Ministerio de Fomento.

Entidad beneficiaria: Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (G.I.F.)

Titular/es: Guillermo González Fernández

Representante: Ministerio Fiscal

Con domicilio en: Desconocido

Obra: Línea de Alta Velocidad a Asturias. Tramo Túneles de Pajares

Clave: 01 GIF0306

Finca: 24.1149-150, parcela: 248, polígono: 6

Tipo de expropiación: Parcial

Calificación: No Urbanizable; Tipo de aprovechamiento: Prado

Término municipal: Pola de Gordón (La)

Superficie expropiada: 19 m<sup>2</sup>

Bien/es afectado/s: 19 m<sup>2</sup> cosecha

13 ml sebe arbolada

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de que se desconoce el domicilio actual de el/los titular/es de la finca afectada, y para notificar a el/ los posible/s interesado/s, se hace público el justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en la pieza separada de justiprecio n.º 87/2008, sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado, sito en la plaza de la Inmaculada, n.º 6, Subdelegación del Gobierno en León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido este plazo se entenderá practicada la notificación.

"Valor suelo y bienes:

19 m<sup>2</sup> x 2,1714 €/m<sup>2</sup>: 41,25 €

13 ml x 2,86 €/ml: 37,18 €

5% premio de afección: 3,92 €

Perjuicios por rápida ocupación (cosecha):

19 m<sup>2</sup> x 0,12 €/m<sup>2</sup>: 2,28 €

Total: 84,63 €"

La resolución dictada pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los arts. 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del art. 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

En León, a 30 de octubre de 2008.—La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez. 9974

\* \* \*

Administración expropiante: Dirección General de Ferrocarriles. Ministerio de Fomento.

Entidad beneficiaria: Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (G.I.F.)

Titular/es: Cándido Suárez Suárez

Representante: Ministerio Fiscal

Con domicilio en: Desconocido

Obra: Línea de Alta Velocidad a Asturias. Tramo Túneles de Pajares

Clave: 01 GIF0306

Finca: 24.1149-234, parcela: 249, polígono: 27,

Tipo de expropiación: Total

Calificación: No Urbanizable; Tipo de aprovechamiento: Prado

Término municipal: Pola de Gordón (La)

Superficie expropiada: 442 m<sup>2</sup>

Bien/es afectado/s: 442 m<sup>2</sup> cosecha  
7,50 m<sup>2</sup> muro mampostería seca

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de que se desconoce el domicilio actual de el/los titular/es de la finca afectada, y para notificar a el/ los posible/s interesado/s, se hace público el justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en la pieza separada de justiprecio nº 88/2008, sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado, sito en la plaza de la Inmaculada, nº 6, Subdelegación del Gobierno en León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido este plazo se entenderá practicada la notificación.

“Valor suelo y bienes:

442 m<sup>2</sup> x 2,1714 €/m<sup>2</sup>: 959,76 €

7,50 m<sup>2</sup> muro de mampostería seca x 68,68 €/m<sup>2</sup>: 515,10 €

5% premio de afección: 73,74 €

Perjuicios por rápida ocupación (cosecha):

442 m<sup>2</sup> x 0,12 €/m<sup>2</sup>: 53,04 €

Total: 1.601,64 €”

La resolución dictada pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los arts. 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del art. 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

En León, a 30 de octubre de 2008.—La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez. 9975

\* \* \*

Administración expropiante: Dirección General de Ferrocarriles. Ministerio de Fomento.

Entidad beneficiaria: Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (G.I.F.)

Titular/es: Desconocido

Representante: Ministerio Fiscal

Con domicilio en: Desconocido

Obra: Línea de Alta Velocidad a Asturias. Tramo Túneles de Pajares  
Clave: 01 GIF0306

Finca: 24.1149-236, polígono: 27, parcela: 253

Municipio: Pola de Gordón (La)

Tipo de expropiación: Total

Calificación: No Urbanizable; Tipo de aprovechamiento: Matorral.

Superficie expropiada: 1.149 m<sup>2</sup>

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de que se desconoce el/los titular/es de la finca afectada, y para notificar a el/ los posible/s interesado/s, se hace público el justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en la pieza se-

parada de justiprecio nº 89/2008, sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado, sito en la plaza de la Inmaculada, nº 6, Subdelegación del Gobierno en León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido este plazo se entenderá practicada la notificación.

“Valor suelo:

1.149 m<sup>2</sup> x 0,9524 €/m<sup>2</sup>: 1.094,31 €

5 % premio de afección: 54,72 €

Total: 1.149,03 €”

La resolución dictada pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los arts. 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del art. 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

En León, a 30 de octubre de 2008.—La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez. 9976

\* \* \*

Administración expropiante: Dirección General de Ferrocarriles. Ministerio de Fomento.

Entidad beneficiaria: Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (G.I.F.)

Titular/es: Desconocido

Representante: Ministerio Fiscal

Con domicilio en: Desconocido

Obra: Línea de Alta Velocidad a Asturias. Tramo Túneles de Pajares  
Clave: 01 GIF0306

Finca: 24.1149-245, parcela: 252, polígono: 27

Tipo de expropiación: Total

Calificación: No Urbanizable; Tipo de aprovechamiento: Prado

Término municipal: Pola de Gordón (La)

Superficie expropiada: 1.752 m<sup>2</sup>

Bien/es afectado/s: 1.752 m<sup>2</sup> cosecha

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de que se desconoce el domicilio actual de el/los titular/es de la finca afectada, y para notificar a el/ los posible/s interesado/s, se hace público el justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en la pieza separada de justiprecio nº 90/2008, sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado, sito en la plaza de la Inmaculada, nº 6, Subdelegación del Gobierno en León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido este plazo se entenderá practicada la notificación.

Valor suelo:

1.752 m<sup>2</sup> x 2,1714 €/m<sup>2</sup>: 3.804,29 €

5 % premio de afección: 190,21 €

Perjuicios por rápida ocupación (cosecha):

1.752 x 0,12 €/m<sup>2</sup>: 210,24 €

Total: 4.204,74 €"

La resolución dictada pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los arts. 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del art. 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

En León, a 30 de octubre de 2008.—La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez. 9977

\* \* \*

Administración expropiante: Dirección General de Ferrocarriles. Ministerio de Fomento.

Entidad beneficiaria: Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (G.I.F.)

Titular/es: Guillermo González Fernández

Representante: Ministerio Fiscal

Con domicilio en: Desconocido

Obra: Línea de Alta Velocidad a Asturias. Tramo Túneles de Pajares  
Clave: 01 GIF0306

Finca: 24.1149-120, Parcela: 226, polígono: 6

Tipo de expropiación: Parcial

Calificación: No Urbanizable; Tipo de aprovechamiento: Prado

Término municipal: Pola de Gordón (La)

Superficie expropiada: 47 m<sup>2</sup>

Bien/es afectado/s: 47 m<sup>2</sup> cosecha

1 l ml sebe arbolada

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de que se desconoce el domicilio actual de el/los titular/es de la finca afectada, y para notificar a el/ los posible/s interesado/s, se hace público el justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en la pieza separada de justiprecio n° 91/2008, sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado, sito en la plaza de la Inmaculada, n° 6, Subdelegación del Gobierno en León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido este plazo se entenderá practicada la notificación.

"Valor suelo y bienes:

47 m<sup>2</sup> x 2,1714 €/m<sup>2</sup>: 102,06 €

1 l ml x 2,86 €/ml: 31,46 €

5% premio de afección: 6,68 €

Perjuicios por rápida ocupación (cosecha):

47 m<sup>2</sup> x 0,12 €/m<sup>2</sup>: 5,64 €

Total: 145,84 €"

La resolución dictada pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con

el art. 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los arts. 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del art. 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

En León, a 30 de octubre de 2008.—La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez. 9978

\* \* \*

Administración expropiante: Dirección General de Ferrocarriles. Ministerio de Fomento.

Entidad beneficiaria: Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (G.I.F.)

Titular/es: Marcelino González García

Representante: Ministerio Fiscal

Con domicilio en: Desconocido

Obra: Línea de Alta Velocidad a Asturias. Tramo Túneles de Pajares  
Clave: 01 GIF0306

Finca: 24.1149-121, parcela: 229, polígono: 6

Tipo de expropiación: Parcial

Calificación: No Urbanizable; Tipo de aprovechamiento: Prado

Término municipal: Pola de Gordón (La)

Superficie expropiada: 35 m<sup>2</sup>

Bien/es afectado/s: 35 m<sup>2</sup> cosecha

7 ml sebe arbolada

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de que se desconoce el domicilio actual de el/los titular/es de la finca afectada, y para notificar a el/ los posible/s interesado/s, se hace público el justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en la pieza separada de justiprecio n° 92/2008, sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado, sito en la plaza de la Inmaculada, n° 6, Subdelegación del Gobierno en León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido este plazo se entenderá practicada la notificación.

"Valor suelo y bienes:

35 m<sup>2</sup> x 2,1714 €/m<sup>2</sup>: 76,00 €

7 ml x 2,86 €/ml: 20,02 €

5% premio de afección: 4,80 €

Perjuicios por rápida ocupación (cosecha):

35 m<sup>2</sup> x 0,12 €/m<sup>2</sup>: 4,20 €

Total: 105,02 €"

La resolución dictada pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los arts. 45 y siguientes

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del art. 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

En León, a 30 de octubre de 2008.—La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez. 9979

\* \* \*

Administración expropiante: Dirección General de Ferrocarriles. Ministerio de Fomento.

Entidad beneficiaria: Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (G.I.F.)

Titular/es: Desconocido

Representante: Ministerio Fiscal

Con domicilio en: Desconocido

Obra: Línea de Alta Velocidad a Asturias. Tramo Túneles de Pajares

Clave: 01 GIF0306

Finca: 24.1149-126, parcela: 240., polígono: 240

Tipo de expropiación: Parcial

Calificación: No Urbanizable; Tipo de aprovechamiento: Prado

Término municipal: Pola de Gordón (La)

Superficie expropiada: 156 m<sup>2</sup>

Bien/es afectado/s: 156 m<sup>2</sup> cosecha

19 ml sebe arbolada

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de que se desconoce el/los titular/es de la finca afectada, y para notificar a el/ los posible/s interesado/s, se hace público el justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en la pieza separada de justiprecio n.º 93/2008, sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado, sito en la plaza de la Inmaculada, n.º 6, Subdelegación del Gobierno en León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido este plazo se entenderá practicada la notificación.

“Valor suelo y bienes:

156 m<sup>2</sup> x 2,1714 €/m<sup>2</sup>: 338,74 €

19 ml x 2,86 €/ml: 54,34 €

5% premio de afección: 19,65 €

Perjuicios por rápida ocupación (cosecha):

156 m<sup>2</sup> x 0,12 €/m<sup>2</sup>: 18,72 €

Total: 431,45 €”

La resolución dictada pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los arts. 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del art. 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, en-

tendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

En León, a 30 de octubre de 2008.—La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez. 9980

Ministerio de Trabajo e Inmigración

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIOS

D. Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber:

Que no habiendo sido posible notificar a la empresa Contratas Andrade, S.L., con c.c.c. 24103888492, Resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la reclamación de deuda n.º 24 08 01 30861 74, por alguna de las causas recogidas en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), esta Dirección Provincial acuerda notificar a través de la presente publicación la confirmación en sus propios términos del documento de deuda antes reseñado.

Contra la presente resolución podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León.

Firma (ilegible).

9987

\* \* \*

El Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, números de expediente y procedimientos se especifican a continuación:

N.º identificación 24/1004433081

Razón social Ángel Fernández Magdaleno

Domicilio C/ Las Ventas de Alcedo, núm. 4

Localidad 24649 Alcedo de Alba

Expediente Derivación de responsabilidad solidaria.- Expte.ADM. 2008/92

Procedimiento Reclamación de deuda

En virtud de lo anterior, dispongo que el sujeto pasivo obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, 3ª planta), en el plazo de 10 días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado expediente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Director Provincial, P.D., el Subdirector de Recaudación Ejecutiva, Jesús Salado Martínez. 9986

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

"Diligencia: En el expediente administrativo de apremio 24/03/07/302776, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

Nombre del deudor: María Luz González Santos

CIF: 9.978.897W

Nº documento: 24 03 501 08 003065771

Fecha de la diligencia: 09-09-08

Bienes embargados

Finca número 02:

Urbana.- 1/6 de Solar, parcela urbanizable al sitio de La Canal, en Santa María del Páramo, con una superficie de cinco mil novecientos sesenta y cinco metros cuadrados. Linda: Frente, Calle sin denominación; derecha, pradera de La Canal del común de vecinos, en línea con el desagüe; izquierda, Baldomero Méndez Mata -Prodelsis; fondo, herederos de Agustín Berjón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza; en el tomo 927, del libro: 10, al folio: 166, nº finca: 1029.

Finca número 03:

Urbana.- 1/6 de Solar en av. Órbigo, s/n, de Santa María del Páramo, con una superficie de tres mil ochocientos diez metros cuadrados. Linda: Frente, av. del Órbigo y calle de La Matilla, Derecha: pradera llamada de La Canal de común de los vecinos; Izquierda, calle La Matilla; fondo, calle sin denominación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, en el tomo 1667, libro: 42, folio: 176, nº finca: 5993.

Finca número 04:

Rústica.- 1/6 de parcela 150 del polígono 4 de la zona de concentración parcelaria de Santa María del Páramo, con una superficie de tres hectáreas, setenta y una áreas, veinte centiáreas. Linda: Norte, Horacio Martínez, Sur, Eligia Garmón; Este, Acequia; Oeste, desagüe que la separa del camino por donde tiene salida. Nombre de la finca: paraje "Carvilla", de regadío. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, en el tomo 1044, libro: 13, folio: 173, nº finca: 1758.

Finca número 05:

1/6 de la parcela 124 del polígono 6 de la zona de concentración parcelaria de Santa María del Páramo. Nombre de la finca: Paraje "Valles", de regadío.- En el tomo 1045, del libro: 14, al folio 192, nº finca: 2027.

#### DÉBITOS

Número p. apremio	Periodo	Régimen
24 07 016212326	05 2007/05 2007	0521
24 07 016042069	05 2007/05 2007	0111
24 07 017071178	07 2007/07 2007	0111
24 07 017389864	08 2007/08 2007	0521
24 07 017560424	08 2007/08 2007	0111
24 07 017811109	09 2007/09 2007	0521

Número p. apremio	Periodo	Régimen
24 08 010266710	10 2007/10 2007	0111
24 08 010491729	11 2007/11 2007	0521
24 08 010687143	11 2007/11 2007	0111
24 08 010972786	12 2007/12 2007	0521
24 08 011209630	12 2007/12 2007	0111
24 08 011960570	01 2008/01 2008	0521

#### IMPORTE DEUDA:

Principal	3602,61
Recargo	720,51
Intereses	218,87
Costas devengad	0,00
Costas e intereses presupuestados	300,00
<b>Total responsabilidad</b>	<b>4841,99</b>

Y, no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 12 de noviembre de 2008.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.  
9448 132,00 euros

\* \* \*

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

"Diligencia: En el expediente administrativo de apremio 24/03/08/1590/24, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

Nombre del deudor: María Ferrero Ramos

CIF: 50045760Z

Nº documento: 24 03 501 08 003070724

Fecha de la diligencia: 10-09-08

Bienes embargados

Finca número 01:

Urbana.- Piso vivienda sito en la planta tercera de un edificio en término de La Bañeza. En la calle Antonio Bordas, número dos y cuatro. Tiene una superficie construida de ciento veintinueve metros, noventa y siete decímetros cuadrados y superficie útil de ciento cuatro metros, sesenta y un decímetros cuadrados. Linda: Frente vivienda Tipos A y C de su mismo portal y planta yrellano de escalera; derecha, vivienda tipo C de su mismo portal y planta yrellano de Tipo A de su planta y portal; fondo, calle nueva. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, en el tomo 1494, del libro 103, nº folio: 68, nº finca: 11737.

#### DÉBITOS

Número p. apremio	Periodo	Régimen
24 07 017593362	09 2007/09 2007	0111

#### IMPORTE DEUDA:

Principal	158,60
Recargo	31,72
Intereses	10,53
Costas devengad	0,00
Costas e intereses presupuestados	0,00
<b>Total responsabilidad</b>	<b>200,85</b>

Y, no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de

la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 12 de noviembre de 2008.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.  
9344 59,20 euros

\* \* \*

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, dicta la siguiente diligencia.

"Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor: Gumersinda García Sarmiento, con CIF: 9.709.017G y para que sirva de notificación al deudor, con dirección en av. del Páramo, 16, de Santa María del Páramo, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan a continuación, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, garantizando la suma total de 1325,70 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 37

Tomo: 1571

Folio: 156

Finca número: 3227

Anotación letra: " E "

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Expediente número: 24/03/07/3106/58

Nº documento: 24 03 504 08 003123870

Número p. apremio	Periodo	Régimen
24 07 017577703	08-07/08-07	0111
24 07 017815048	09-07/09-07	0521
24 07 018300553	09-07/09-07	0111
24 08 010155865	10-07/10-07	0521
24 08 010287120	10-07/10-07	0111
24 08 010496274	11-07/11-07	0521
24 08 010708361	11-07/11-07	0111
24 08 010976931	12-07/12-07	0521
Importe del principal		2064,71
Recargos de apremio		412,96
Intereses		116,74
Costas devengadas		0,00
Costas presupuestas		0,00
Total débitos		2594,41

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas, en la suma de 2.594,41 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 3.920,11 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de las fincas embargadas

(Sobre las que se amplía el embargo)

Finca número: 01

Urbana.-Vivienda unifamiliar en Santa María del Páramo, en carretera de Circunvalación, nº vía: 1012. Inscrita en el Registro 05, del tomo: 1571, del libro: 37, nº folio: 156, nº finca: 3227, letra: "E".

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 12 de noviembre de 2008.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

9345 43,20 euros

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BILBAO

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/01

ANUNCIO

EDICTO SOBRE NOTIFICACIONES A DEUDORES

Dirección Provincial de Bizkaia (URE 48/01).—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes

de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer antes los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Bizkaia, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, en la localidad de Bilbao, calle Viuda de Epalza, número 3, teléfono: 944 795 161 y fax: 944 795 165.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Bilbao, a 18 de julio de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Antonio López.

\* \* \*

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN AL EXPEDIENTE EJECUTIVO EN CURSO (TVA-801)

En el expediente administrativo de apremio 48 01 08 000366.08-I que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Jiménez Borja Ramón, con DNI/CIF/NIF número 71442520N, y domicilio en Av. Asturias 24 (24210 Mansilla de las Mulas -León-), por débitos contraídos para con la Seguridad Social, se ha dictado, con fecha 18 de julio de 2008, el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes a Jiménez Borja Ramón, con domicilio en Av. Asturias 24 (24210 Mansilla de las Mulas -León-), en su condición de interesado, expido la presente cédula de notificación.

### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia.—En el expediente administrativo de apremio número 48 01 08 000366.08-I que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Jiménez Borja Ramón, con DNI/CIF/NIF número 71442520N, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
48 07 000017309	03/2005 a 07/2005	0521
Importe deuda:		
		<i>Euros</i>
Principal		1.805,01
Recargo de apremio		631,75
Intereses		324,08
Costas devengadas		10,46
Costas e intereses presupuestados		243,67
Total		3.014,97

No habiendo satisfecho la mencionada deuda, y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes a Fernando Martín Berges que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colabora-

dores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte de los interesados. Si no estuviesen conforme con la tasación fijada, podrán presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe la anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Jiménez Borja Ramón.

Finca número: 01

Datos finca urbana

Tipo vía: Cl. Nombre vía: Asturias. N° vía: 24. Código postal: 24210;

Código municipio: 24096.

Datos Registro

N° Registro: 2; N° Tomo: 3451; N° Libro: 68; N° Folio: 56; N° Finca: 2499.

Descripción finca

Descripción: Urbana.- Vivienda unifamiliar de planta baja y patio en la Av. Asturias 24, grupo 18 de Julio, en Mansilla de las Mulas de León.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*Boletín Oficial del Estado* del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

En Bilbao, a 18 de julio de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Antonio López.

#### EDICTO SOBRE NOTIFICACIONES A DEUDORES

Dirección Provincial de Bizkaia (URE 48/01).—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior; y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer antes los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de Bizkaia*, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, en la localidad de Bilbao, calle Viuda de Epalza, número 3, teléfono: 944 795 161 y fax: 944 795 165.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Bilbao, a 18 de julio de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Antonio López.

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN AL EXPEDIENTE EJECUTIVO EN CURSO (TVA-801)

En el expediente administrativo de apremio 48 01 08 000366.08-I que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Jiménez Borja Ramón, con DNI/CIF/NIF número 71442520N, y domicilio en Av. Asturias 24 (24210 Mansilla de las Mulas -León-), por débitos contraídos para con la Seguridad Social, se ha dictado, con fecha 18 de julio de 2008, el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes a Jiménez Carriedo Noemí, con domicilio en Av. Asturias 24 (24210 Mansilla de las Mulas -León-), en su condición de cónyuge, expido la presente cédula de notificación.

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia.—En el expediente administrativo de apremio número 48 01 08 000366.08-I que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Jiménez Borja Ramón, con DNI/CIF/NIF número 71442520N, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Período	Régimen
48 07 000017309	03/2005 a 07/2005	0521
Importe deuda:		
		Euros
Principal		1.805,01
Recargo de apremio		631,75
Intereses		324,08
Costas devengadas		10,46
Costas e intereses presupuestados		243,67
	Total	3.014,97

No habiendo satisfecho la mencionada deuda, y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación

de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes a Fernando Martín Berges que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándose que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte de los interesados. Si no estuviesen conforme con la tasación fijada, podrán presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe la anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Jiménez Borja Ramón.

Finca número: 01

Datos finca urbana

Tipo vía: Cl. Nombre vía: Asturias. N° vía: 24. Código postal: 24210;

Código municipio: 24096.

Datos Registro

N° Registro: 2; N° Tomo: 3451; N° Libro: 68; N° Folio: 56; N° Finca: 2499.

Descripción finca

Descripción: Urbana.- Vivienda unifamiliar de planta baja y patio en la Av. Asturias 24, grupo 18 de Julio, en Mansilla de las Mulas de León.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga re-

solución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Boletín Oficial del Estado del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

En Bilbao, a 18 de julio de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Antonio López.

9088

217,60 euros

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

## Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

Javier Alonso González, con NIF/CIF 9.719.739-P y domicilio en Pza. de la Constitución, 18; 1° A, 24640 La Robla (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de construcción de una defensa con escollera, en la parcela 6405 del polígono 103, en cauce, en la margen derecha del río Bernesga, en la localidad de Llanos de Alba, en el término municipal de La Robla, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Construcción de una defensa con escollera, a lo largo de aproximadamente 25 m lineales, en la parcela 6405 del polígono 103, en la margen derecha del cauce del río Bernesga, en la localidad de Llanos de Alba, en el término municipal de La Robla, provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, y Real Decreto 9/2008, de 11 de enero (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia.: OZ 24970/08-LE.

Valladolid, 27 de octubre de 2008.—El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoresl.

9773

21,60 euros

## Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/05284.

C-65-07.

Asunto: Solicitud de modificación de características.

Peticionario: Eliseo Iglesias Bravo.

N.I.F. n°: 10078498 J.

Domicilio: Ctra. Degaña, s/n- 3° Iz. Caboalles de Abajo 24110 Villablino (León).

Nombre del río o corriente: Pascón de Sevil.

Punto de emplazamiento: Villager de Laciana.

Término municipal y provincia: Villablino (León).

Destino: Usos agropecuarios, riego y abastecimiento

Breve descripción de las obras y finalidad:

La presente concesión cuenta con autorización de fecha 29 de abril de 2002, a favor de Arturo González Bardon, tramitándose en la actualidad la modificación de características a favor de Eliseo Iglesias

Bravo, la modificación consiste en el cambio de titular y modificación de los usos, siendo el destino de las aguas el riego, uso ganadero y abastecimiento de vivienda. La captación de aguas se realiza mediante una arqueta en el nacimiento del manantial "Pascón de Sevil", que conduce el agua por una manguera de PVC de 32 mm hasta un depósito de 3 m de diámetro, desde el cual se abastece la cabana ganadera y se efectúa el riego de 0,6 ha. La captación se localiza en el manantial "Pascón de Sevil", en Villager de Laciana, en el término municipal de Villablino. El destino de las aguas es el abastecimiento, riego de 0,6 ha y uso agropecuario.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villablino, o en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Jefe Sección Bierzo, P.O. José Antonio de la Cruz Álvarez.  
9079 22,40 euros

## Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

SECCIÓN 001

"Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por France Telecom España, S.A. se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ayuntamiento de Villaquilambre de 27 de junio de 2008, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 0002739/2008.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50, en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer en el plazo de nueve días como codemandados en indicado recurso."

En Valladolid, a 31 de octubre de 2008.-La Secretaria Judicial (ilegible). 9801

### Sala de lo Social - Valladolid

Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0001105/2008 E.A., interpuesto por Óscar Rivero López, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número uno de León, en autos núm 957/07, seguidos a instancia de Óscar Rivero López, contra Ibermutuamur Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Prof, INSS y T.G.S.S., Movimientos y Explotaciones Industriales SL, sobre incapacidad permanente, se ha dictado resolución por ésta Sala en fecha 22 de octubre de 2008, cuyo parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso de suplicación interpuesto por don Óscar Rivero López contra sentencia del Juzgado de lo Social número uno de León de fecha 3 de junio de 2008 (autos número 957/2078), dictada a virtud de demanda promovida por mencionado recurrente contra Mutua Ibermutuamur, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Movimientos y Explotaciones Industriales, S.L.; sobre incapacidad permanente de accidente de trabajo; y, con confirmación en lo sustancial de la sentencia de instancia, la modificamos en

el sólo sentido de fijar la base reguladora mensual en 125,79 euros, manteniéndose el resto de los pronunciamientos.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de éste Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, librese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquella, al órgano Judicial correspondiente para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos".- Firmado: Emilio Álvarez Anlo, Carmen Escuadra Bueno y Rafael A. López Parada.- Firmamos y rubricados.- Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a Movimientos y Explotaciones Industriales S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 22 de octubre de 2008.

La Secretaria de la Sala.

Se advierte que

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguiente al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignara como depósito 300,51 euros, en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina Principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid cuenta número 2031 0000 66 1105/08, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina. 9367

\* \* \*

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0000917/2008 (001 Valladolid), interpuesto por Saturnino Martínez Núñez, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social uno de León, en autos núm. 921/08, seguidos a instancia de Saturnino Martínez Núñez, contra Mina La Sierra SL, INSS Y TGSS, Mutua Gallega de Accidentes de Trabajo, sobre incapacidad permanente, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 24 de octubre de 2008, cuyo parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos

Desestimar el recurso de suplicación presentado por el Letrado don Daniel Pintor Alba en nombre y representación de don Saturnino Martínez Núñez contra la sentencia de 21 de mayo de 2008 del Juzgado de lo Social número uno de León (autos 921/2007), confirmando el fallo de la misma.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, librese la oportuna certificación, incorporándose su original al libro correspondiente.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquella al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- Firmamos y rubricados.- Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a Mina La Sierra SL, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 28 de octubre de 2008.

El Secretario de la Sala (ilegible).

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguiente al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el art. 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignara como depósito 300,51 euros, en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina Principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina Principal de Valladolid cuenta n° 2031 0000 66 0917 08, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina. 9594

## Juzgados de lo Penal

### NÚMERO UNO DE LEÓN

NIG: 24089 2 0001966/2007.

Ejecutoria: 16/2007 C.

Juzgado de procedencia: Juzgados de Instrucción número cuatro.

Procedimiento origen: Diligencias urgentes juicio rápido 21/2007.

Contra: Manuel José Pinto Oliveira.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### AUTO

Juez/Magistrado-Juez Sr./a, Lorenzo Álvarez de Toledo Quintana. En León, a 16 de mayo de 2008.

Dada cuenta, el anterior escrito únase y,

Antecedentes de hecho

Único.- En fecha 24 de enero de 2007 se dictó sentencia condenando por un delito contra la seguridad del tráfico a don Manuel José Pinto Oliveira, y

Fundamentos de derecho

Único.- Conforme a lo exigido en el art. 545.4 de la L.E.C. y lo dispuesto en los arts. 584, 587 y 593 del citado texto, procede decretar el embargo de los bienes que se indicarán en la parte dispositiva de esta resolución, como de propiedad del ejecutado don Manuel José Pinto Oliveira, para cubrir la suma por la que se ha despachado ejecución, librándose asimismo los oportunos despachos para garantizar la traba.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Se decreta el embargo de los siguientes bienes, como de propiedad de don Manuel José Pinto Oliveira, para cubrir la suma de quinientos dieciocho euros (518 euros) correspondientes a jura de cuentas de Letrado:

Y para la efectividad de lo acordado:

Librese oficio a la Agencia Tributaria a fin de que tome nota del embargo trabado sobre las devoluciones que por cualquier concepto tenga pendientes de percibir el ejecutado don Manuel José Pinto Oliveira, y transfiera las cantidades retenidas a la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado hasta cubrir la cantidad reclamada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reforma en el plazo de tres días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S.S.; de lo que doy fe.

El/La Juez/Magistrado-Juez (ilegible).-El/La Secretario (ilegible).

\* \* \*

NIG: 24089 2 0001966/2007.

Causa: Ejecutorias 16/2007 C.

Juzgado de procedencia: Juzgados de Instrucción número cuatro de León.

Procedimiento origen: DUD 21/2007.

Contra: Manuel José Pinto Oliveira.

Procurador: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Providencia

Sr. Magistrado-Juez don Lorenzo Álvarez de Toledo Quintana.

En León, a 14 de octubre de 2008.

Dada cuenta, visto el estado de los presentes autos se acuerda el precinto del vehículo matrícula 5212BGC, marca BMW, modelo serie 523i, bastidor WBADM310GR1689590 propiedad del penado Manuel José Pinto Oliveira y, para que lo acordado pueda cumplirse, librese oficio a la Policía Local de León.

Visto el contenido del oficio remitido por la Jefatura Provincial de Tráfico unida a la pieza de jura de cuentas de estos autos, se acuerda el reembolso del camión marca Iveco, modelo 35c12 propiedad del citado penado, embargado por la A.E.A.T., a la que se le notificará dicho embargo, solicitándoles nos informen del estado en que se encuentra dicho embargo, y en caso de existir sobrante, nos lo remitan a la cuenta de este Juzgado abierta en el Banesto con el número 2136.0000.78.0016.07.

Librese oficio a la Policía Local de San Andrés del Rabanedo a fin de que procedan a la averiguación del domicilio actual del referido penado, para la notificación del embargo.

Así lo acuerda, manda y firma S.Sª. Doy fe.

El Magistrado-Juez (ilegible).-El Secretario (ilegible).

9800

## Juzgados de Primera Instancia

### NÚMERO DOS DE LEÓN

00790.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 436/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Banco de Sabadell S.A.

Procurador: Mariano Muñiz Sánchez.

Contra: Total Techne S.L.

Procurador/a: Sin profesional asignado.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

En autos de juicio ejecución hipotecaria seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de León con el número 436/2008 a instancia de Banco de Sabadell S.A. contra Total Techne S.L. se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Auto

Juez/Magistrado-Juez Sra. Rosa María García Ordás.

En León, a 30 de mayo de 2008.

Dada cuenta; examinada que ha sido la demanda presentada y los documentos que la acompañan, es procedente dictar esta resolución en base a los siguientes,

Antecedentes de hecho

Único.- Que en este tribunal se recibió escrito de demanda y documentos, con sus copias, solicitando ejecución sobre bienes hipotecados y/o pignorados, a instancia de Banco de Sabadell S.A., representada por el Procurador de los Tribunales, Sr. Mariano Muñiz Sánchez, contra Total Techne S.L., reclamando la cantidad de 15.765,68 euros, importe total del crédito que exige, ejercitando su acción contra el/los siguiente/s bien/es hipotecado/s y/o pignorado/s:

Finca registral número 13060 inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan.

Edificio sito en el camino del Vergel, hoy avenida de Asturias, s/n, de planta baja y alta, con una superficie construida por planta de 87 metros y 24 decímetros cuadrados. Su mayor parte esta ocupado por las galerías de una bodega enterrada. El resto de superficie no edificada se destina a zona de desahogo. Edificado dentro de un solar de 1.250 metros cuadrados.

Registro: Tomo 1.727, libro 114, folio 34, finca 13.060.

Fundamentos de derecho

Único.- Examinado/s que ha/n sido el/los título/s de crédito presentado/s, apreciándose por este tribunal que está/n revestido/s de los requisitos que la L.E.C. exige para el despacho de ejecución y comprendiéndose el/los mismo/s entre los del ámbito previsto para el procedimiento singular de ejecución sobre bienes hipotecados o pignorados, acompañándose, además, el/los documento/s correspondiente/s a que se refiere/u el/los artículos 550, 573, 574 de la L.E.C., cumpliéndose todas las exigencias previstas en los artículos 681 y siguientes de la L.E.C., es procedente admitir a trámite la demanda presentada y despachar la ejecución directamente contra el/los bien/es pignorado/s o hipotecado/s descrito/s, y por las cantidades solicitadas y resultantes del crédito que se exige, siguiéndose para ello las particularidades previstas en el capítulo V, título IV, libro III de la L.E.C.

Parte dispositiva

Que debo admitir y admito a trámite la demanda de ejecución sobre bienes hipotecados o pignorados presentada por Banco de Sabadell S.A., a quien se tiene por parte ejecutante, representada por el Procurador de los Tribunales, Sr./a. Mariano Muñoz Sánchez, con quien se entenderán las sucesivas diligencias y actuaciones, contra Total Techne S.L., a quien se tiene por parte ejecutada, dirigiéndose el despacho de ejecución que aquí se acuerda y la acción ejercitada contra el/los bien/es descrito/s en la relación fáctica de la presente resolución, que en este lugar se da por reproducida, y por la cantidad total de 15.765,68 euros, correspondientes al principal del crédito por el que se procede, los intereses devengados y las costas causadas, notificándose el presente despacho de ejecución a la parte ejecutada en la forma legal correspondiente, con entrega de las copias pertinentes de esta resolución, demanda y documentos, y poniendo en su conocimiento que se podrá oponer sólo por las causas previstas en el artículo 695 de la L.E.C., y dentro del plazo de diez días siguientes al de notificación.

No constando que se haya procedido a practicar el requerimiento extrajudicial previsto en los artículos 686.2 y 581.2, ambos de la L.E.C., es procedente requerir de pago por el total de la deuda reclamada en la presente ejecución, al/los ejecutados contra quien/es se dirige la demanda, requerimiento que se verificará junto a la notificación de la presente resolución y con el apercibimiento de que si no se efectuare el pago, transcurridos que sean treinta días desde el requerimiento, la ejecutante podrá pedir la realización del/los bien/es hipotecado/s objeto de la presente ejecución.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así lo manda y firma S.S., de lo que doy fe.

La Juez/Magistrado-Juez.-El/la Secretario,

Y para que sirva de requerimiento al demandado en paradero desconocido Banco de Sabadell S.A., expido la presente en León, a 24 de octubre de 2008.

El/la Secretario/a (ilegible)

9768

70,40 euros

\*\*\*

5317M.

NIG: 24089 I 0011702/2007.

Procedimiento: Alimentos Provisionales 1174/2007.

Sobre: Otras materias.

De: María Josefa Jiménez Jiménez.

Procuradora: Ana María Álvarez Morales.

Contra: José Manuel Borja Fuentes.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

En León, a 16 de octubre de 2008.

En el procedimiento de Alimentos Provisionales número 1174/07, seguido en este Juzgado a instancia de María Josefa Jiménez Jiménez, contra José Manuel Borja Fuentes, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 142/08.

En León, a 14 de julio de 2008.

La Sra. doña Rosa María García Ordás, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 1174/2007 a instancia de doña María Josefa Jiménez Jiménez, representada por la Procuradora Ana María Álvarez Morales y asistida de la Letrada Lourdes Fano González contra don José Manuel Borja Fuentes, declarado en rebeldía procesal.

Fallo

1-Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda presentada por la Procuradora Sr. Álvarez Morales en nombre y representación de María Josefa Jiménez Jiménez contra José Manuel Borja Fuentes y debo

A) Atribuir a la demandante la guarda y custodia de los hijos comunes Francisco y José.

B) Fijar con cargo al demandado a favor de sus hijos el abono de la cantidad mensual de 220 € pagaderos por meses anticipados dentro de los cinco primeros días de cada uno y anualmente actualizables conforme al incremento del IPC.

2- No debo hacer especial condena en materia de costas procesales.

Dejúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a las actuaciones archivándose el original en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, contra la que se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación en la forma prevista en el artículo 457 de la Lec, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Manuel Borja Fuentes, se extiende el presente para que sirva de cédula de notificación.

En León, a 16 de octubre de 2008.-El Secretario Judicial (ilegible).

9279

\*\*\*

5305M.

NIG: 24089 I 0011550/2007.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 1158/2007.

Sobre: Otras materias.

De: María Huerga Rodríguez.

Procurador: Luis Enrique Valdeón Valdeón.

Contra: Mohamed Seguir Kikech.

Procurador/a: Sin profesional asignado.

EDICTO

En los autos referenciados se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 166/08

En León, a 9 de septiembre de 2008.

La Sra. doña Rosa María García Ordás, Magistrado-Juez de Primera Instancia de León, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 1158/2007 a instancia de doña María Huerga Rodríguez, representada por el Procurador don Luis Enrique Valdeón Valdeón, bajo la dirección letrada de don Ángel J. Díez de la Fuente, contra don Mohamed Seguir Kikech, declarado en situación de rebeldía procesal.

Fallo

1. Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Valdeón Valdeón en nombre y representación de María Huerga

Rodríguez contra Mohamed Seguir Kikeck debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito sobre el local sito en calle Reyes Católicos 24, esquina avd. de Nocedo de León condenando a la demandada al desalojo bajo apercibimiento de lanzamiento que en su caso se realizará el día 10 de octubre de 2008.

2. Debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 8.400 €, más las rentas y gastos devengadas hasta la efectiva entrega de la posesión del inmueble.

3. Las costas procesales causadas deben ser abonadas por el demandado condenado en esta resolución.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a las actuaciones archivándose el original en el libro correspondiente.

Hágase saber a la demandada que para la admisión el recurso de apelación debe acreditar tener satisfechas las rentas vencidas conforme determina el artículo 449 de la Lec.

Así por esta mi sentencia contra la que se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, en la forma prevista en el artículo 457 de la LEC., lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Mohamed Seguir Kikeck, expido el presente en León, a 30 de septiembre de 2008.

La Secretaria (ilegible).

8861

39,20 euros

#### NÚMERO OCHO DE LEÓN

13550.

NIG: 24089 I 0008835/2008.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 729/2008.

Sobre: Otras materias.

De: María Sagrario Yugueros Díez, Juan Bautista Yugueros Díez, Jacinto Yugueros Díez, Jesús Yugueros Díez, Ofelia Yugueros Díez.

Procurador: Juan Antonio Gómez Morán Argüelles, Juan Antonio Gómez Morán Argüelles.

#### EDICTO

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio-reanudación del tracto e inmatriculación 729/2008 a instancia de María Sagrario Yugueros Díez, Juan Bautista Yugueros Díez, Jacinto Yugueros Díez, Jesús Yugueros Díez, Ofelia Yugueros Díez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

- Finca urbana: Sita en el municipio de Nava de los Caballeros, Ayuntamiento de Gradefes (León), en la calle Ercina nº 1, de 888 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, don Justiniano Yugueros Fernández; Sur, don Luis Bayón; Este, carretera de la Ercina; y Oeste, calle.

- Finca urbana: Sita en el municipio de Nava de los Caballeros, Ayuntamiento de Gradefes (León), en la calle Los Enamorados nº 9, con una superficie de suelo de 333 m<sup>2</sup> y una superficie construida de 123 m<sup>2</sup>, linda Norte con Manuel Urdiales; Sur con calle Los Enamorados; Este con Jacinto Yugueros Díez y calle La Era y Oeste con calle Los Enamorados

Así como la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

- Rústica: Sita en el municipio de Nava de los Caballeros, Ayuntamiento de Gradefes (León); al sitio llamado de "Las Quintanas" de 1 ha y 25 áreas y 35 centiáreas, terreno dedicado a secano, que linda al Norte con la finca nº 89 de Rufino Ferreas Díez; al Sur con la finca número 83 de Cecilia Campos Fernández; y Este con Senda de Servicio, la nº 85, 86 y 88 de Adelina Maraña García; y al Oeste con camino.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera

perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 7 de octubre de 2008.—La Secretaria, Beatriz Sánchez Jiménez. 8916

\* \* \*

5305M.

NIG: 24089 I 0009638/2007.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 735/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Invalges SL.

Procuradora: Montserrat Arias Aguirrezabala.

Contra: Miguel Ángel Suárez Suárez.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### EDICTO

Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen los autos de juicio verbal de desahucio nº 735/08, a instancia de Invalges SL, contra don Miguel Ángel Suárez Suárez, en ejercicio de la acción de desahucio de la vivienda sita en la calle Benigno García González, nº 3, 2º D de Villaobispo de las Regueras, y reclamación de rentas, y con fecha 12 de noviembre 2007 se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo - Estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Montserrat Arias Aguirrezabala, en nombre y representación de Invalges SL contra Miguel Ángel Suárez Suárez, con los siguientes pronunciamientos:

1. De declaración de resolución del contrato de arrendamiento que vinculaba a las partes de este proceso sobre la vivienda sita en el piso 2º D del inmueble sito en el número tres de la calle Benigno García González de Villaobispo de las Regueras, condenando al demandado a dejarla libre y expedita, a disposición de la actora, con la prevención de que si no lo hace podrá ser lanzado por la fuerza y a su costa, habiendo quedado a tal fin señalada la diligencia de lanzamiento en el auto de admisión a trámite de la demanda para el día 16 de enero de 2008 a las 10.30 horas.

2. De condena de la demandada a pagar a la actora la cantidad de 2.516,84 euros.

3. De condena de la demandada al pago de las costas procesales.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León, que habrá de presentarse por escrito ante este Juzgado, en el plazo de 5 días desde el siguiente al de su notificación.

Librese testimonio de esta resolución para su unión a los autos principales y llévase el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado don Miguel Ángel Suárez Suárez, que se halla en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en León, a 17 de octubre de 2008.

La Secretaria Judicial, Beatriz Sánchez Jiménez.

9779

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

8825K.

NIG: 24115 I 0003570/2008.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 612/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Inversiones Electro Noroeste SL.

Procuradora: Antolina Hernández Martínez.

Contra: Beatriz González Franco.

Procurador: Sin profesional asignado.

Por haberlo acordado en el procedimiento arriba indicado dirijo a Vd. el presente, haciéndole saber que se ha decretado el embargo sobre las cantidades o derechos que le pudiesen corresponder percibir de ese organismo a la ejecutada Beatriz González Franco, con D.N.I./C.I.F. número 44430251 en cuanto fuere suficiente a cubrir el importe de las responsabilidades reclamadas y que a continuación se indican: 6.912,58 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otros 2.073,77 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de la ejecución.

Por lo tanto, al vencimiento de dicho crédito y caso de haber vencido, al recibo de esta comunicación, deberá ingresar dichas sumas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto, con el número 2142-0000-05-0612-08 o indicar las razones para no hacerlo.

Al propio tiempo le advierto del contenido del artículo 1.165 del Código Civil, que establece: "No será válido el pago hecho al acreedor por el deudor después de habersele ordenado judicialmente la retención de la deuda".

El/la Secretario/a Judicial (ilegible). 9025

\* \* \*

13550.

NIG: 2411510003725/2008.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 591/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Guillermo Baelo Abad.

Procurador/a: Juan Alfonso Conde Álvarez.

#### EDICTO

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. reanudación del tracto 591/2008 a instancia de Guillermo Baelo Abad, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.- Rústica: Erial a pastos al paraje denominado Carron, Ayuntamiento de Fabero, con una superficie de 0,0955 hectáreas. Linda: Norte, Alfredo Bermúdez Terrón; Sur, Raimundo Arias Riesgo; Este, Guillermo Baelo Abad; Oeste, Ayuntamiento de Fabero. Referencia catastral 24072A0030077700001W. Es la parcela 777 del polígono 3.

2.- Rústica: Labor secano al paraje denominado Carron, Ayuntamiento de Fabero, con una superficie de 0,0477 hectáreas. Linda: Norte, M.ª Purificación Granja Argüelles; Sur, Sagrario Abella Valcarce; Este, M.ª Ángeles Candañedo Alfonso y Avelino González Pérez; Oeste, Ayuntamiento de Fabero. Referencia catastral 24072A0030078700001L. Es la parcela 787 del polígono 3.

3.- Rústica: Labor secano al paraje denominado Valdebón, Ayuntamiento de Fabero, con una superficie de 0,1007 hectáreas. Linda: Norte, Hortensia Abad Abella; Sur, Guillermo Baelo Abad; Este, Lucía Yáñez Alfonso y Eloy Robles Rodríguez; Oeste, Lodario Álvarez Yáñez, Gonzalo Gallego Alfonso y José Granja Terrón. Referencia catastral 24072A0030082400001O. Es la parcela 824 del polígono 3.

4.- Rústica: Erial a pastos al paraje denominado Granda, Ayuntamiento de Fabero, con una superficie de 1,3699 hectáreas. Linda: Norte, Raminundo Arias Riesgo, Guillermo Baelo Abad y Azucena Martínez Álvarez; Sur, Milagros Abad Valcarce, Alfredo Bermúdez Terrón, Manuel García Pérez, Desconocido, Cándido González Martín y Melchor Baelo Canedo; Este, Raimundo Arias Riesgo, Lucía Yáñez Alfonso, Eloy Robles Rodríguez, Carretera de Fabero a Bárcena, Melchor Baelo Canedo, Cándido González Martínez, Desconocidos, María Álvarez Granja y Alfredo Bermúdez Terrón; Oeste, Gonzalo Gallego Alfonso, Lodario Álvarez Yáñez, Manuel Álvarez Álvarez, Alfredo Bermúdez Terrón, Guillermo Baelo Abad, Raimundo Arias Riesgo, Azucena Martínez Álvarez, Ayuntamiento de Fabero, Rolindes Lamas Rodríguez Ayuntamiento de Fabero, Lourdes Granja Terrón. Referencia catastral 24072A0030088500001T. Es la parcela 885 del polígono 3.

5.- Rústica: Labor secano al paraje denominado Granda, Ayuntamiento de Fabero, con una superficie de 0,0760 hectáreas. Linda: Norte, Guillermo Baelo Abad; Sur, Gonzalo Gallego Alfonso; Este, Desconocido; Oeste, Mariana Terrón Abella, Pedro Robles Pérez y María Alfonso Abella. Referencia catastral 24072A0030089900001S. Es la parcela 899 del polígono 3.

6.- Rústica: Labor secano al paraje denominado Granda, Ayuntamiento de Fabero, con una superficie de 0,0647 hectáreas. Linda: Norte, Guillermo Baelo Abad; Sur, Guillermo Baelo Abad; Este, Desconocido; Oeste, Alfredo Bermúdez Terrón, Desconocido y Mariana Terrón Abella. Referencia catastral 24072A0030090000001S. Es la parcela 900 del polígono 3.

7.- Rústica: Labor secano al paraje denominado Granda, Ayuntamiento de Fabero, con una superficie de 0,0355 hectáreas. Linda: Norte, Guillermo Baelo Abad; Sur, Guillermo Baelo Abad; Este, Desconocido; Oeste, Alfredo Bermúdez Terrón y Desconocido. Referencia catastral 24072A00300901000018Z. Es la 901 del polígono 3.

8.- Rústica labor secano al paraje denominado Granda, Ayuntamiento de Fabero, con una superficie de 0,0291 hectáreas. Linda: Norte, Gonzalo Gallego Alfonso; Sur, María Terrón Alfonso; Este, Desconocido; Oeste, Marcelino Díez Gundín, M.ª Ángeles Robles Rodríguez y Carmen Martínez Rodríguez. Referencia catastral 24072A0030091100001G. Es la parcela 911 del polígono 3.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ponferrada, a 6 de octubre de 2008.-El/la Secretario/a (ilegible). 9026

#### NÚMERO SEIS DE PONFERRADA

Procedimiento: Divorcio contencioso 661/2007.

De: José Antonio Cerezales González.

Procuradora: Esther González Pérez.

Contra: Miladys Ureña de la Cruz.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### EDICTO

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia nº 84/08.

En Ponferrada, a 2 de julio de 2008.

Doña Irene Álvarez de Basterrechea, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número seis de Ponferrada, habiendo visto los presentes autos de juicio de divorcio contencioso nº 661/07, seguidos a instancia de don José Antonio Cerezales González representado por la Procuradora señora González Pérez, y defendido por la Letrada Sra. Prada Fernández, contra Miladys Ureña de la Cruz, en situación de rebeldía procesal.

Fallo:

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. González Pérez en nombre y representación de don José Antonio Cerezales González contra Miladys Ureña de la Cruz y en consecuencia debo decretar y decreto la disolución por divorcio del matrimonio integrado por dichos litigantes, con todos los efectos legales inherentes a tal pronunciamiento, incluida la disolución, en su caso, del régimen económico matrimonial; y acuerdo la medida patrimonial siguiente: El uso y disfrute del que fue domicilio conyugal se atribuye a José Antonio Cerezales González, y todo ello sin efectuar expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Firma que sea esta resolución, comuníquese de oficio al encargado del Registro Civil de Ponferrada (León) en que consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, cuyo original se llevará al libro de resoluciones definitivas, dejando testimonio en los

autos, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, conforme al artículo 455 de la LECivil, y en la forma establecida en los artículos 457 y siguientes del mismo cuerpo legal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Miladys Ureña de la Cruz, en ignorado paradero, y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, libro el presente en Ponferrada, a 4 de julio de 2008.-La Secretaria Judicial (ilegible).

6202

31,20 euros

## Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 148/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Rocío Barrio Carrera contra la empresa Credi Solares y Locales SL, y Gestión de Compraventa y Financiación Inmobiliaria SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

A) Se declara extinguida, con efectos de la fecha del presente auto, la relación laboral a que se refieren estas actuaciones, que unía a Rocío Barrio Carrera con la empresa Credi Solares y Locales SL y la empresa Gestión de Compraventa y Financiación Inmobiliaria SL.

B) Se condena a la empresa Credi Solares y Locales SL y la empresa Gestión de Compraventa y Financiación Inmobiliaria SL, al abono a la trabajadora, con carácter solidario de la indemnización prevista para el despido improcedente, tomando como fecha de finalización de los servicios la del presente auto, y, manteniendo, en lo demás, los datos tenidos en cuenta en la sentencia firme que ahora se ejecuta, resultando de todo ello, la indemnización de cuatro mil trescientos ochenta euros y cuarenta y cinco céntimos de euro (4.380,45 €).

C) Se condena a la empresa Credi Solares y Locales SL y la empresa Gestión de Compraventa y Financiación Inmobiliaria SL, a que abonen a la trabajadora, con carácter solidario los salarios dejados de percibir, desde la fecha de la notificación de la sentencia que por primera vez declaró la improcedencia del despido (12 de agosto de 2008), hasta la fecha del presente auto (22 de octubre de 2008) que alcanzan la cantidad de dos mil ciento ochenta y dos euros y cincuenta y cuatro céntimos de euro (2.182,54 €). El anterior pronunciamiento lo es sin perjuicio del mantenimiento del acuerdo sobre abono de salarios de tramitación ya contenido en la sentencia [desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de la sentencia de instancia]; y, todo ello, también sin perjuicio de los descuentos que puedan proceder en los supuestos de incompatibilidad de percepción de simultánea de dichos salarios con otras percepciones salariales, en los términos establecidos en el artículo 56 ET, así como con el resto de supuestos de percepción simultánea incompatible con otras prestaciones, tanto de desempleo, como de la Seguridad Social, a concretar en ejecución del presente auto, previa petición de parte legítima; en cuanto a las prestaciones por desempleo dado que se han percibido las mismas durante el periodo de devengo de salarios de tramitación, deberá regularizarse la situación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Ley General de la Seguridad Social.

D) Se desestima la petición de indemnización adicional a que se refiere el inciso segundo del subapartado b) del apartado 2 del artículo 279 de la Ley de Procedimiento Laboral.

E) Finalmente, dado que no está acreditada la insolvencia del empresario, se absuelve al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 184 y 186 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 451 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil vigente, cabe interponer recurso de reposición, mediante escrito presentado ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles, siguientes al de su notificación, expresándose la infracción en la que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente; sin perjuicio del cual se llevará a efecto lo acordado.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social número uno de León.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Credi Solares y Locales SL y Gestión de Compraventa y Financiación Inmobiliaria SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 22 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9407

\* \* \*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 149/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Margarita Solana Rodríguez contra la empresa Flexopack León SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Flexopack León SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 7.231,37 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S. para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Flexopack León SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 23 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9401

\* \* \*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 196/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio González Guerra contra la empresa Obras y Construcciones Victoria y María SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Obras y Construcciones Victoria y María SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 10.713, euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Construcciones Victoria y María SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 27 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 9516

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 200/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Carlos Candanedo Díez contra la empresa Obras y Construcciones Victoria y María SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Obras y Construcciones Victoria y María SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 5.297,59 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Construcciones Victoria y María SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 27 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 9515

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 110/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Yolanda Vázquez Robledo contra la empresa Martín y Graig SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Martín y Graig SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 663,61 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Martín y Graig SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 30 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 9789

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 500/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Luis Collar Martínez contra la empresa Obras y Construcciones Victoria y María SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Ángel Luis Collar Martínez, contra la empresa Obras y Construcciones Victoria y María SL, sobre reclamación de cantidades, debo de condenar y condeno a dicha empresa demandada a que abone al actor la cantidad de cuatro mil ciento sesenta y siete euros y veintitrés céntimos de euro (4.167,23 €), incrementada con el recargo de mora del 10%, en cómputo anual, por los conceptos salariales; de otra parte, debo absolver y absuelvo a la Junta de Compensación del Sector Universidad del Área PGOU de León y a Ricardo Aller López; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que, deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 E), en la cuenta de éste Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0500/08, titulada «Cuenta de Depósitos y Consignaciones», debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozará del beneficio de Justicia Gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de éste Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0500/08, titulada «Cuenta de Depósitos y Consignaciones, la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

En virtud de lo preceptuado en el apartado 4 del artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, el Estado, las Comunidades Autónomas, la entidades locales, los organismos autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita quedarán exentos de constituir el depósito establecido en el citado artículo y las consignaciones que para recurrir vienen exigidas en dicha ley.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma el lltmo. Sr. don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social número uno de León.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Construcciones Victoria y María SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 27 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 9459

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 502/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Maestre Maestre contra la empresa Astiárraga García Montajes SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Miguel Maestre Maestre, por reclamación de cantidades, debo condenar y condeno a la demandada empresa Astiárraga García Montajes SL, a que abone a la parte actora la cantidad de dos mil cuatrocientos setenta y un euros y veintinueve céntimos de euro (2.471,29 €) líquidos, incrementado en el 10% de recargo de mora, en cómputo anual, respecto de los conceptos salariales; se desestima el resto de la demanda; y, de otra parte, debo absolver y absuelvo a los codemandados Miguel Jesús Alija Carbajo, Elías Fanjul Fernández, y Miguel Ángel Pérez González, Administradores Concursales de la empresa Astiárraga García Montajes SL; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en

Valladolid, que, deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 E), en la cuenta de éste Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0502/08, titulada «Cuenta de Depósitos y Consignaciones», debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozará del beneficio de Justicia Gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de éste Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0502/08, titulada «Cuenta de Depósitos y Consignaciones, la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta Sentencia, lo pronuncia, manda y firma el lltmo. Sr. don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social número uno de León.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Astiárraga García Montajes SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 27 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 9460

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 504/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Raúl Rodríguez Castro contra la empresa Astiárraga García Montajes SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Raúl Rodríguez Castro, por reclamación de cantidades, debo condenar y condeno a la demandada empresa Astiárraga García Montajes SL, a que abone a la parte actora la cantidad de tres mil trescientos cincuenta y ocho euros y veintinueve céntimos de euro (3.358,21 €) líquidos, incrementado en el 10% de recargo de mora, en cómputo anual, respecto de los conceptos salariales; se desestima el resto de la demanda; y, de otra parte, debo absolver y absuelvo a los codemandados Miguel Jesús Alija Carbajo, Elías Fanjul Fernández y Miguel Ángel Pérez González, Administradores Concursales de la empresa Astiárraga García Montajes SL; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que, deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 E), en la cuenta de éste Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0504/08, titulada «Cuenta de Depósitos y Consignaciones», debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozará del beneficio de Justicia Gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de éste Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0504/08, titulada «Cuenta de Depósitos y Consignaciones», la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta Sentencia, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social número uno de León.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Astiárraga García Montajes SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 27 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9461

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 503/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Franklin Guerrero Manzaba contra la empresa Astiárraga García Montajes SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Franklin Guerrero Manzaba, por reclamación de cantidades, debo condenar y condeno a la demandada empresa Astiárraga García Montajes SL, a que abone a la parte actora la cantidad de dos mil ochocientos un euros y ochenta y dos céntimos de euro (2.801,82 €) líquidos, incrementado en el 10% de recargo de mora, en cómputo anual, respecto de los conceptos salariales; así como que la empresa abone al trabajador la cantidad de ciento cincuenta y cuatro euros y cuarenta y tres céntimos de euro (154,43 €) por gastos suplidos; se desestima el resto de la demanda; y, de otra parte, debo absolver y absuelvo a los codemandados Miguel Jesús Alija Carbajo, Elías Fanjul Fernández y Miguel Ángel Pérez González, Administradores Concursales de la empresa Astiárraga García Montajes SL; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que, deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 E), en la cuenta de éste Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0503/08, titulada «Cuenta de Depósitos y Consignaciones», debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento

Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozare del beneficio de Justicia Gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de éste Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0503/08, titulada «Cuenta de Depósitos y Consignaciones, la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta Sentencia, lo pronuncia, manda y firma el lltmo. Sr. don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social número uno de León.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Astiárraga García Montajes SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 27 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 9566

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 501/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Blas Juan Pérez Andrés contra la empresa Astiárraga García Montajes SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Blas Juan Pérez Andrés, por reclamación de cantidades, debo condenar y condeno a la demandada empresa Astiárraga García Montajes SL, a que abone a la parte actora la cantidad de dos mil quinientos cuarenta y un euros y noventa céntimos de euro (2.541,90 €) líquidos, incrementado en el 10% de recargo de mora, en cómputo anual, respecto de los conceptos salariales; se desestima el resto de la demanda; y, de otra parte, debo absolver y absuelvo a los codemandados Miguel Jesús Alija Carbajo, Elías Fanjul Fernández y Miguel Ángel Pérez González, Administradores Concursales de la empresa Astiárraga García Montajes SL; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que, deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de éste Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0501/08, titulada «Cuenta de Depósitos y Consignaciones», debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozare del beneficio de Justicia Gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de éste Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0501/08, titulada «Cuenta de Depósitos y Consignaciones, la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta Sentencia, lo pronuncia, manda y firma el lltmo. Sr. don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social número uno de León.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Astiárraga García Montajes SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 27 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 9578

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 570/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don William Isaías Bravo Carrión contra la empresa Astiárraga García Montajes SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por William Isaías Bravo Carrión, por reclamación de cantidades, debo condenar y condeno a la demandada empresa Astiárraga García Montajes SL, a que abone a la parte actora la cantidad de mil quinientos treinta y cinco euros y diecinueve céntimos de euro (1.535,19 €) líquidos, incrementado en el 10% de recargo de mora, en cómputo anual, respecto de los conceptos salariales; se desestima el resto de la demanda; y, de otra parte, debo absolver y absuelvo a los codemandados Miguel Jesús Alija Carbajo, Elías Fanjul Fernández y Miguel Ángel Pérez González, Administradores Concursales de la empresa Astiárraga García Montajes SL; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía

Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que, deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 E), en la cuenta de éste Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0570/08, titulada «Cuenta de Depósitos y Consignaciones», debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozare del beneficio de Justicia Gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de éste Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0570/08, titulada «Cuenta de Depósitos y Consignaciones, la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta Sentencia, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social número uno de León.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Astiárraga García Montajes SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 29 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 9698

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 231/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Calabuig Pons contra la empresa Abderrahmane Oubaouz, Mohamed Kikech Construccions Salsabil CB, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 153,05 euros más la cantidad de 20,00 euros en concepto de intereses y de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. don Jaime de Lamo Rubio Magistrado-Juez de lo Social número uno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Abderrahmane Oubaouz, Mohame Kikech y Construcciones Salsabil CB, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE PROVINCIA. En León, a 23 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 9517

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 929/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Tuñón Fente contra la empresa Bel Madera SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia

S.Sª. La Secretaria Judicial, doña Carmen Ruiz Mantecón.

En León, a 31 de octubre de 2008.

Dada cuenta del estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, cítesela mediante edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se acuerda asimismo, emplazar al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el art. 23.2 de la LPL, a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y en su caso Juicio, señalados para el próximo día 10 de marzo de 2009 y hora 11.15 de su mañana.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bel Madera SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 31 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 9867

## NÚMERO DOS DE LEÓN

N.I.G.: 24089 4 0000717/2008.

07410.

Nº autos: Demanda 237/2008.

Materia: Ordinario.

Demandado: Hostelería y Restauración Geijo Peña SL.

## EDICTO

Doña Mª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Ana Silvia Bruzos Pidal contra Hostelería y Restauración Geijo Peña SL, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 237/2008, se ha acordado citar a Hostelería y Restauración Geijo Peña SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de diciembre de 2008 a las 11.10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en adva. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hostelería y Restauración Geijo Peña SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 27 de octubre de 2008.-La Secretaria Judicial, Mª Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 9584

\* \* \*

NIG: 24089 4 0001656/2007.

01000.

Nº autos: Dem 521/2007.

Nº ejecución: 59/2008.

Materia: Despido.

Demandantes: José Ignacio Gutiérrez Aza.

Demandados: Retagua SL.

## EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 59/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Ignacio Gutiérrez Aza contra la empresa Retagua SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, procede:

a) Declarar al ejecutado Retagua SL, en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 15.273,78 euros de principal (4.029,23 € de indemnización con otros 11.244,55 € en concepto de salarios de tramitación), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Retagua SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 22 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Mª Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 9403

\* \* \*

NIG: 24089 4 0000788/2008.

01000.

Nº autos: Demanda 262/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Hassan Ichaqdi.

Demandados: Susana Rubio Fernández, Fondo de Garantía Salarial.

## EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 262/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Hassan Ichaqdi contra la empresa Susana Rubio Fernández, Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 2.132,82 euros incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avda. Ordoño II nº 8 con el número 2131000065026208 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, Avda. Ordoño II nº 8 con el número 2131000066026208. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Susana Rubio Fernández en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 27 de octubre de 2008.-La Secretaria Judicial, Mª Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 9586

\* \* \*

NIG: 24089 4 0000814/2008.

01000.

Nº autos: Demanda 269/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Montserrat González Santos.

Demandados: Cromo Níquel Diseño en Mueble SL, Fogasa.

## EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 269/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Montserrat González Santos contra la empresa Cromo Níquel Diseño en Mueble SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 357,98 euros incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo no cabe interponer recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cromo Níquel Diseño en Mueble SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 3 de noviembre de 2008.-La Secretaria Judicial, M<sup>a</sup> Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 9790

\* \* \*

NIG: 24089 4 0000898/2008.  
01000.

N<sup>o</sup> autos: Dem. 299/2008.

N<sup>o</sup> ejecución: 112/2008.

Materia: Despido.

Demandantes: José Antonio Fernández Cantalapiedra.

Demandado: Retagua SL.

EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M<sup>a</sup> Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 112/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Fernández Cantalapiedra contra la empresa Retagua SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la empresa Retagua SL y la parte actora el día 24 de octubre de 2008, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condenando a la empresa al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta dicho día y desde 1 de abril de 2008, y al pago, en concepto de indemnización, de la cantidad de 11.764,80 euros.

Firme que sea, archívense los autos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

Ilmo. Sr. Magistrado, don José Manuel Martínez Illade.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Retagua SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 24 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M<sup>a</sup> Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 9585

\* \* \*

NIG: 24089 4 0000420/2008.  
01000.

N<sup>o</sup> autos: Dem. 140/2008.

N<sup>o</sup> ejecución: 95/2008.

Materia: Despido.

Demandantes: Gumersindo Ferrero Martínez.

Demandado: Bierzo Norte de Construcción SL.

EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M<sup>a</sup> Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 95/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Gumersindo Ferrero Martínez contra la empresa Bierzo Norte de Construcción SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la empresa Bierzo Norte de Construcción SL y la parte actora el día 24 de octubre de 2008, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condenando a la empresa al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta 25 de agosto de 2008 y desde 18 de enero de 2008, y al pago, en concepto de indemnización, de la cantidad de 2.048,05 euros.

Firme que sea, archívense los autos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

Ilmo. Sr. Magistrado, don José Manuel Martínez Illade.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bierzo Norte de Construcción SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 24 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M<sup>a</sup> Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 9587

\* \* \*

NIG: 24089 4 0000823/2008.  
01000.

N<sup>o</sup> autos: Dem. 272/2008.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Spinu Nicusor Vasile.

Demandado: Gueorgue Florin Romeo, Fogasa.

EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M<sup>a</sup> Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 272/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Spinu Nicusor Vasile contra la empresa Gueorgue Florin Romeo, sobre cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo:

Se tiene por desistido a Spinu Nicusor Vasile de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívense.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gueorgue Florin Romeo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 30 de octubre de 2008.

La Secretaria Judicial, M<sup>a</sup> Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 9791

NIG: 24089 4 0002280/2007.  
01000.

Nº autos: Dem. 720/2007.

Nº ejecución: 115/2008.

Materia: Ordinario.

Demandantes: José Juan Robles Castrejón.

Demandado: Solución Solar Bioclima SL.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 115/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Juan Robles Castrejón contra la empresa Solución Solar Bioclima SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Solución Solar Bioclima SL, por un importe en concepto de principal de 1.720,57 euros, con otros 172,05 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procedáse al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto remítanse oficios a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado, así como investiguense los mismos telemáticamente en la web de la Dirección General del Catastro y dado que en este Juzgado de lo Social se ha realizado averiguación de bienes, en ejecución 176/07 seguida contra esta empresa, en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, tráigase a este proceso copias de dicha averiguación y tráigase a este proceso copia del informe solicitado a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria cuando este sea recibido. Requiérase al apremiado para que, en término de diez días, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley, pueda formular el ejecutado (art. 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado/a-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Solución Solar Bioclima SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 30 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Mª Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 9743

\* \* \*

NIG: 24089 4 0000275/2008.

01000.

Nº autos: Dem. 92/2008.

Nº ejecución: 139/2008.

Materia: Despido.

Demandantes: Cristina Díez Fernández.

Demandado: Credi Solares y Locales SL.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 139/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Cristina Díez Fernández contra la empresa Credi Solares y Locales SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Decretar la ejecución contra Credi Solares y Locales SL por un importe en concepto de principal de 6.612,26 euros, más la cantidad de 661,23 euros en concepto de intereses y costas provisionales y estando la empresa apremiada declarada insolvente con anterioridad, procedáse a dar audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de quince días puedan manifestar lo que a su derecho convenga, advirtiéndoles que, caso de silencio, se procederá a declararla insolvente en las presentes actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndolo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Lo pronuncio, mando y firmo

El Magistrado-Juez Ilmo. Sr. don José M. Martínez Illade.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Credi Solares y Locales SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 29 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Mª Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 9744

\* \* \*

NIG: 24089 4 0001383/2008.

01000.

Nº autos: Dem. 457/2008.

Nº ejecución: 145/2008.

Materia: Despido.

Demandantes: Miguel Ángel Llamas Carro y Antonio Miguel Flecha García.

Demandado: Palat Dafer SL.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 145/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Miguel Ángel Llamas Carro y Antonio Miguel Flecha García contra la empresa Palat Dafer SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Palat Dafer SL, por un importe en concepto de principal de 25.043,60 euros, de los cuales 4.898,11 euros corresponden al demandante Miguel Ángel Llamas Carro y 20.145,49 euros al demandante Antonio Miguel Flecha García con otros 2.500 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procedáse al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto, y dado que en el Juzgado de lo Social número uno de León se ha realizado averiguación de bienes, en la ejecución 135/08 seguida contra esta empresa, en el Catastro y en el Registro de la Propiedad, tráigase a este proceso copias de dichas averiguaciones, y únase a este copia del informe solicitado a la Agencia Estatal de Administración Tributaria por el Juzgado de lo Social nº 1 de León una vez sea enviado por esta. Requiérase al apremiado para que, en término de diez días, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley, pueda formular el ejecutado (art. 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado/a-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Palat Dafer SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 31 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaría Judicial, M<sup>a</sup> Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 9745

#### NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 4 0000714/2008.

07410.

Nº autos: Demanda 235/2008.

Materia: Proced. oficio.

Demandado: Juvenal Velado Álvarez.

#### EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Malina Dankova Arsova, Nora Andreeva Milcheva, Minist. Trabajo y Asunt. Sociales, Insp. Trabajo contra Juvenal Velado Álvarez, en reclamación por proced. oficio, registrado con el n.º 235/2008, se ha acordado citar a Malina Dankova Arsova y Nora Andreeva Milcheva, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de diciembre de 2008 a las 11.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Malina Dankova Arsova y Nora Andreeva Milcheva, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 10 de noviembre de 2008.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 10148

#### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

##### CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos n.º 570 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Pilar Seara Fernández, contra Embutidos Arias de Molinaseca, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha acordado citar a Embutidos Arias de Molinaseca, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 25 de noviembre de 2008, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Embutidos Arias de Molinaseca, S.L., en el procedimiento sobre despido referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 11 de noviembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaría Judicial (ilegible).

10217

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### PRESA DE LA VEGA DE ABAJO

Una vez elaborado el Padrón General de Propietarios de esta Comunidad correspondiente al ejercicio 2008 se expone al público por un periodo de quince días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que dentro del mismo todos los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Tendrán a su disposición una copia del padrón en las oficinas de la comunidad en Vecilla de la Vega con el fin de facilitar su examen. El horario de oficina para poder presentar las reclamaciones será los lunes y miércoles de 17.30 a 20. horas.

Una vez transcurrido el plazo y atendidas y resueltas todas las reclamaciones, el Padrón se considerará definitivamente aprobado, no admitiéndose más modificaciones hasta la exposición pública de uno nuevo, sirviendo de base para todas las votaciones que se realicen en Junta General dentro de ese periodo y para el cobro de los recibos del ejercicio 2008.

Vecilla de la Vega, 5 de noviembre de 2008.-El Presidente, José Manuel Guerra García.

\* \* \*

Haciendo uso, de los atributos que me confieren los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas que rigen esta Comunidad, convoco a los partícipes de la misma a la Junta General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede de Vecilla de la Vega el domingo 14 de diciembre a las 10.30 horas en primera convocatoria y, de no haber número suficiente de partícipes, a las 12.30 horas en segunda (art. 55), siendo válidos los acuerdos que se adopten en esta última con cualquier número de partícipes que asista, con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de las Juntas Generales anteriores.
- 2º.- Memoria semestral de obras del ejercicio 2008 y reparto por términos locales, que presenta el Sindicato.
- 3º.- Obras a realizar por la Comunidad en el año 2009.
- 4º.- Examen y aprobación, si procede, del proyecto de Presupuesto Ordinario del ejercicio 2009 y cuota de riego 2008, que presenta el Sindicato.
- 5º.- Nombramiento de Vocales y suplentes del Sindicato de Riegos que han de sustituir a los que cesen en sus cargos por finalización de mandato.
- 6º.- Elección de Vocal y suplente que ha de representar a la Comunidad en el Tribunal de Riegos del Sindicato Central.
- 7º.- Informes del Presidente.
- 8º.- Ruegos y preguntas.

Vecilla de la Vega, 5 de noviembre de 2008.-El Presidente, José Manuel Guerra García.

9892

28,00 euros

#### PRESA DE LA TIERRA

Se convoca a todos los partícipes de la Presa de la Tierra a Junta General ordinaria que se celebrará el domingo 30 de noviembre de los corrientes a las 11 de la mañana en nuestra sede social para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2º.- Memoria semestral que presenta el Sindicato.
- 3º.- Presupuesto para el año 2009.

4º.- Elección de Presidente de la Comunidad y los Vocales del Sindicato que corresponda.

5º.- Informes del Presidente.

6º.- Ruegos y preguntas.

Benavides de Órbigo, 5 de noviembre de 2008.-El Presidente, Alberto Rubio Marcos.

9818

13,60 euros

## Anuncios Urgentes

### Ayuntamiento de Toreno

Don Pedro Muñoz Fernández, Alcalde de Toreno, expone:

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 216, de 12 de noviembre de 2008, aparece publicado un anuncio del Ayuntamiento de Toreno relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de servicios de alcantarillado.

Este mismo anuncio apareció ya publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 211, de 5 de noviembre de 2008 (página 34).

Dado que la duplicidad en la publicación puede dar lugar a problemas en cuanto a los plazos de información pública

Solicita:

La anulación del anuncio aparecido en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 216, de 12 de noviembre de 2008 (página 19).

Toreno, 12 de noviembre de 2008.-El Alcalde, Pedro Muñoz Fernández. 10194

### Ayuntamiento de Villamañán

Por acuerdo de Pleno, adoptado en sesión ordinaria de 28 de octubre se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de "Recuperación integral del Jardín municipal histórico de Villamañán", nº 48, con cargo al Plan de la Zona Sur de la Provincia de León, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Villamañán.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de obra.

b) Descripción del objeto: Recuperación integral del Jardín municipal histórico de Villamañán.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato.

Precio 101.419,86 euros y 16.227,18 euros de IVA.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 28 de octubre de 2008.

b) Contratista: Construcciones Garceca S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 101.419,86 euros y 16.227,18 euros de IVA.

Villamañán, 29 de octubre de 2008.-El Alcalde, Segundo Tejedor Gancedo. 9669

### Ayuntamiento de Hospital de Órbigo

Aprobada, provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida de basuras, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda expuesto al pú-

blico el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos.

Hospital de Órbigo, 12 de noviembre de 2008.-El Alcalde-Presidente, José Miguel Cordón Marcos.

10190

6,00 euros

### Ayuntamiento de Campazas

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales de la obra de "Pavimentación de calles en Campazas", siendo las características esenciales del acuerdo las siguientes:

- Coste total de la obra: 42.387,74 euros

- Coste de la obra que soporta por el Ayuntamiento: 18.387,74 euros.

- Cantidad a repartir en contribuciones especiales: 51,20% del coste soportado por el Ayuntamiento.

- Módulo de reparto: Los metros lineales de los inmuebles especialmente beneficiados.

Dicho acuerdo y su expediente de referencia se exponen al público por espacio de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, durante este periodo los propietarios podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes. Si no se producen reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Campazas, 12 de noviembre de 2008.-El Alcalde, Vitalino Cartujo Serrano.

10136

8,80 euros

### Ayuntamiento de Gordaliza del Pino

No habiéndose formulado reclamaciones frente al expediente incoado nº 1/2008 de suplemento de créditos del Presupuesto General Municipal 2008, el acuerdo provisional se ha elevado a definitivo y se procede a la publicación del resumen de esta modificación:

0 310	Intereses préstamo interior	3.210,00
4 210	Infraestructura y bienes naturales	7.000,00
4 22100	Energía eléctrica	5.000,00
4 22103	Combustibles y carburantes	1.100,00
1 22108	Productos limpieza y aseo	2.100,00
1 22200	Telefónicas	1.500,00
4 227	Trabajos realizados por otras empresas	5.000,00
Total		24.910,00 euros

El aumento de crédito expresado se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2007.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 177 y en su relación del 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta acuerdo definitivo se podrá interponer de forma directa recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gordaliza del Pino, 13 de noviembre de 2008.-El Alcalde en funciones, José I. Álvarez de Prado. 10195